

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de agosto de 2015.

No. 66

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Modificatorio N° 01-CM-AFASPE-CHIH/2015 al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran por una parte la Secretaría de Salud y por la otra el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

PROGRAMAS Financiados con los Recursos Federales Ministrados del Primer Convenio Modificatorio N° 01-CM-AFASPE-CHIH/2015 "AFASPE 2015".

(FOLLETO ANEXO)
-0-

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Colaboración para el Financiamiento con Recursos del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, que celebran por una parte la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y por la otra los Servicios de Salud de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° 941/2015 IX P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el catorce de agosto del año dos mil quince el Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

-0-

Pág. 4046

DECRETO N° 942/2015 IX P.E., mediante el cual en virtud del auto de fecha 13 de agosto de 2015 emitido por el Juez Octavo de Distrito del Décimo Séptimo Circuito, deducido del Juicio de Amparo 1033/2015-IV, en apego a lo dispuesto por el Principio de Garantía de Audiencia y Principio de Legalidad, así como al Procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, el presente Decreto se emite en términos del artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, dando por concluido el procedimiento de fiscalización.

-0-

Pág. 4047

DECRETO N° 950/2015 IX P.E., mediante el cual se adiciona el Artículo Decimosexto Bis y se modifican los Artículos Decimonoveno, Vigésimo y Vigésimo Segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2015, aprobada mediante Decreto No. 818/2014 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de diciembre de 2014.

-0-

Pág. 4050

DECRETO N° 958/2015 IX P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el catorce de agosto del año dos mil quince su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

-0-

Pág. 4052

PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

-0-

Pág. 4053

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 4054 a la Pág. 4104

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
941/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, catorce de agosto del año dos mil quince, el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Primera Vicepresidenta:	Dip. Laura Domínguez Esquivel
Segundo Vicepresidente:	Dip. Luis Javier Mendoza Valdez
Primera Secretaria:	Dip. Ana Lilia Gómez Licón
Segundo Secretario:	Dip. Enrique Licón Chávez
Prosecretaria:	Dip. América Victoria Aguilar Gil
Prosecretario:	Dip. Daniel Murguía Lardizábal

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
942/2015 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En virtud del auto de fecha 13 de agosto de 2015, notificado con esa misma fecha a este Órgano Legislativo, emitido por el Juez Octavo de Distrito del Décimo Séptimo Circuito, Ignacio Cuenca Zamora, deducido del Juicio de Amparo 1033/2015-IV, en apego a lo dispuesto por los Principios de Garantía de Audiencia y Principio de Legalidad, así como al Procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, el presente Decreto se emite en términos del artículo 42 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, dando por concluido el procedimiento de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, este Órgano Legislativo calificó los Informes Especiales, de los entes fiscalizados Municipio de Chihuahua, y Espectáculos Extremos del Municipio de Chihuahua, A.C., determinándose una serie de observaciones, así como hechos que pueden generar responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178, 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 42, fracción II, inciso a), segundo párrafo, e inciso b) de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que inicie, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas correspondientes, por las observaciones que se han determinado, así como los hechos que se desprenden de los Informes Especiales, los cuales pueden generar responsabilidad de carácter administrativo:

- a) Ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en contra del C. Marco Adán Quezada Martínez, ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, así como en contra del C. Juan Manuel Fuentesilla Noriega, ex Regidor de Hacienda del H. Ayuntamiento de Chihuahua, ambos por el periodo constitucional 2010-2013.
- b) Ante el H. Ayuntamiento de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en contra de los CC. Ildelfonso Sepúlveda Márquez, ex Tesorero; Javier Alberto Torres Cardona, Subdirector de Gobernación; Guillermo Ávila Olivas, Subdirector de Protección Civil; Alfonso Prieto Prieto, ex Director de Desarrollo Empresarial y Turístico del Municipio de Chihuahua; Horacio Flores Chávez, ex Oficial Mayor; Fernando Rodríguez García, ex Secretario, todos del H. Ayuntamiento de Chihuahua; y José Manuel Domínguez Castillo, Jefe del Departamento de Bomberos, que fungieron dentro del periodo auditado.

ARTÍCULO CUARTO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 42, fracción II, inciso a), segundo párrafo, e inciso c) de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 211, 212 y 214 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que inicie, ante la Fiscalía General del Estado, la denuncia y/o querrela correspondiente, en contra de quien o quienes resulten responsables, por los delitos que resulten, de las observaciones que se han determinado, así como los hechos que se desprenden de los Informes Especiales, los cuales pueden generar responsabilidades de carácter penal y que se constituya en coadyuvante del Ministerio Público.

En especial se le instruye para que se denuncien los hechos relativos a lo siguiente:

- a) Los relativos a la constitución y operación de la persona moral, Espectáculos Extremos del Municipio de Chihuahua, A.C., así como el uso y destino de los recursos públicos que se le transfirieron.
- b) Los que corresponden a la duplicidad del oficio SDBPC/1643/2013, según las consideraciones vertidas en el Dictamen del cual deriva el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 42, fracción II, inciso a), segundo párrafo, e inciso d) de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que inicie, ante la instancia correspondiente, las observaciones que se han determinado, así como los hechos que se desprenden de los Informes Especiales, los cuales pueden generar responsabilidad de carácter civil.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°.
950/2015 IX P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Artículo Decimosexto Bis y se modifican los Artículos Decimonoveno, Vigésimo y Vigésimo Segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2015, aprobada mediante Decreto No. 818/2014 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de diciembre de 2014, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO DECIMOSEXTO BIS.- Si las condiciones del mercado favorecen una opción distinta a la bursatilización descrita en el Artículo Decimosexto anterior, se autoriza al Ejecutivo a celebrar, por conducto de la Secretaría de Hacienda, financiamiento diferente a dicha bursatilización exclusivamente y hasta por el mismo monto a que se refiere el primer párrafo del Artículo Decimosexto. A su vez, dicho financiamiento podrá tener un plazo distinto al descrito en el Artículo Decimosexto anterior, plazo que será aquel que el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, acuerde con el o los respectivos acreditantes en su momento.

En el financiamiento antes mencionado podrán convenirse todos los términos y condiciones permitidos por la normatividad aplicable, así como por las autoridades bancarias y financieras competentes, por los mercados financieros y bancarios, por los usos bancarios y demás aplicables, que resulten necesarios y convenientes para la debida celebración del mismo.

Además, dicho financiamiento podrá contar única y exclusivamente con las fuentes de pago siguientes:

- a) Con los derechos y recursos que le corresponden y que tenga derecho a recibir el Estado en su calidad de fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso número 80672 celebrado el 21 de agosto de 2013, entre el Estado, en su calidad de fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar, Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de fiduciario, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de fideicomisario en segundo lugar.

Al efecto, se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituya un fideicomiso irrevocable, de administración, fuente de pago y/o garantía, con carácter de fideicomitente y/o fideicomisario y, en general, que utilice y celebre cualquier instrumento o mecanismo, necesario o conveniente, con el objeto de afectar única y exclusivamente los derechos y recursos a que se refiere el presente inciso y, consecuentemente, garantizar y/o efectuar el pago del financiamiento a que se refiere el presente Artículo Decimosexto Bis.

En caso de que el financiamiento cuente con la fuente de pago a que se hace referencia en el presente inciso, este no constituirá deuda total financiera, según dicho concepto fue acordado con los acreedores del Estado en términos de la operación de reestructura y refinanciamiento de la deuda pública del Estado implementada con fundamento en el Decreto No. 1370/2013 XIII P.E. y/o

- b) Los recursos que integren de tiempo en tiempo el patrimonio del Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/0152, de fecha 26 de noviembre de 2013, celebrado por el Estado, como fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, como fiduciario; en el entendido, sin embargo, que el financiamiento deberá cumplir con los términos y condiciones que se señalan en el Fideicomiso a que se refiere el presente inciso, para que este sea la fuente de pago del financiamiento.

Los recursos que reciba el Estado con motivo de la celebración del financiamiento materia del presente artículo, al igual que la bursatilización a que se refiere el Artículo Decimosexto, deberán de destinarse a las inversiones públicas productivas que se enlistan a continuación y en el siguiente orden de prelación:

- a) El pago de cualesquiera gastos que se generen y que se encuentren estrictamente relacionados con el

diseño, estructuración, instrumentación y celebración del financiamiento; incluyendo, sin limitar, el pago de los honorarios de los asesores y fedatarios públicos que asistan al Estado en las actividades antes descritas, y

- b) La entrega al Estado, a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura, creado mediante Decreto No. 446/02 I P.O. y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de noviembre de 2002, para que dicho fondo destine los recursos que reciba a inversiones públicas productivas.

Los recursos que obtenga el Estado, a través del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura, no podrán aplicarse, en ningún caso, a gasto corriente.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, negocie y acuerde todas las bases, condiciones, términos y modalidades, convenientes o necesarios, en los contratos y demás documentos relacionados con la emisión de certificados bursátiles fiduciarios **referida en el Artículo Decimosexto y/o con el financiamiento referido en el Artículo Decimosexto Bis**, así como para efectuar todos los actos que se requieran o sean convenientes para ejercer las autorizaciones contenidas en los Artículos Decimosexto, **Decimosexto Bis** y Decimoséptimo anteriores.

Asimismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para realizar las contrataciones y erogaciones que resulten necesarias para pagar los gastos de constitución, **celebración, suscripción**, aportación inicial, operación, constitución de fondos de contingencia y/o reserva y, en general, cualesquiera otros asociados a la constitución del fideicomiso, emisión de valores, **celebración del financiamiento**, obtención de dictámenes de agencias calificadoras y/o la contratación de las asesorías y servicios que, en su caso, se requieran para el diseño, estructuración, instrumentación, **colocación y/o celebración de las operaciones** a que se refieren los Artículos Decimosexto, **Decimosexto Bis** y Decimoséptimo anteriores, ya sea directamente o en términos de la fracción VI del Artículo Decimoséptimo anterior, **en este último caso, exclusivamente por lo que se refiere a la emisión de certificados bursátiles fiduciarios prevista en el Artículo Decimosexto anterior.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Fondo para el Desarrollo de Infraestructura deberá tener un control de los recursos que reciba **de (i) el Fideicomiso que se constituya al amparo de los Artículos Decimosexto y Decimoséptimo anteriores; o (ii) directamente del Estado con motivo de la celebración del financiamiento a que se refiere el Artículo Decimosexto Bis;** independientemente del resto de los recursos que **integren de tiempo en tiempo** dicho fondo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- En términos del artículo 45, fracción II, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, realizará las asignaciones y/o ampliaciones presupuestarias que procedan para atender las inversiones públicas productivas a que se refiere el Artículo Vigésimo, con cargo a los recursos netos que reciba el Estado por **(i) la emisión y colocación de los certificados bursátiles fiduciarios a que se refiere el Artículo Decimosexto anterior; o (ii) el financiamiento que se otorgue al Estado al amparo del Artículo Decimosexto Bis anterior, según corresponda.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
958/2015 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, catorce de agosto del año dos mil quince, su Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de agosto del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Hidalgo con residencia en Hidalgo del Parral, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 19 de Agosto del año 2015

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,847 del volumen 866 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de junio del 2015 dos mil quince, comparecieron la señora GUADALUPE RODRIGUEZ AIZPURU, así como los señores MANUEL CONCEPCION, ANA MARIA, HECTOR ENRIQUE, MARGARITO, NEMECIO Y GLORIA ESPERANZA todos de apellidos SIERRA RODRIGUEZ, todos en su carácter de herederos y además el señor MANUEL CONCEPCION SIERRA RODRIGUEZ como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor NEMECIO SIERRA AMAYA, (también conocido como NEMESIO SIERRA AMAYA) exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día trece de noviembre del dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiocho de septiembre del dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a su esposa, la señora GUADALUPE RODRIGUEZ AIZPURU, y a sus hijos MANUEL CONCEPCION, ANA MARIA, HECTOR ENRIQUE, MARGARITO, NEMECIO Y GLORIA ESPERANZA todos de apellidos SIERRA RODRIGUEZ, y designo como Albacea a su hijo MANUEL CONCEPCION SIERRA RODRIGUEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 19 de junio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

NEMECIO SIERRA AMAYA 2866-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,018 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintitrés de julio del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor EULALIO GONZÁLEZ GUERRERO, a solicitud de la señora MARÍA LUISA GABALDÓN LUI, en su carácter de cónyuge superviviente, por su propio derecho y en su carácter de apoderada del señor EDUARDO GONZÁLEZ GABALDÓN, así como los señores JORGE LUIS y ELIZABETH, ambos de apellidos GONZÁLEZ GABALDÓN, por sus propios derechos. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 de octubre del 2009. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 31 de julio del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

EULALIO GONZALEZ GUERRERO 2867-64-66

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAZÓN SOCIAL DENOMINADA "FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Que en el expediente número 183/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA en contra de la razón social denominada "FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE", a través de su representante legal y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de abril del año dos mil quince, presentado por FERNANDO ALONSO ARMIJO LOZOYA, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar al FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, a través de su representante legal, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole al FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, a través de su representante legal, la demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; las siguientes prestaciones:-----

a).- El reconocimiento de que el suscrito se han convertido en virtud de la prescripción positiva, en propietario de un inmueble urbano ubicado en el Fraccionamiento "Real Del Bosque de esta Ciudad. -----

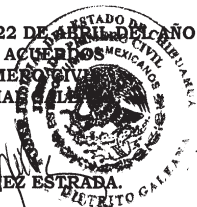
b).- Que se declare por sentencia firme procedente la acción de prescripción que ha operado en mi favor, a efecto de que tal sentencia se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, comunicándose tal resolución al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, para la anotación correspondiente en la inscripción número 84, a folios 84 del Libro número 488 de la Sección Primera, relativa a la propiedad registrada a nombre de la parte demanda, con una superficie de 125.254 metros cuadrados, colindando del puntos 1 al 2 rumbo NE 55°44', mide 13.50 metros y colinda con Calle Pino; del punto 2 al 3 rumbo SE-34°16', mide 7.20 metros y colinda con Lote número 15 de la misma manzana; del punto 3 al 4, rumbo SW-55°44', mide 18.00 metros y colinda con el Lote número 13 de la misma manzana; del punto 4 al 5, rumbo NW.34°18', mide 2.70 metros y colinda con Calle Pinabete, y del punto 5 al 1, constituido por una línea curva marcada en el plano como C1, que mide 7.069 metros y que colinda con la intersección de las Calle Pino y Pinabete.-----

Para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA



FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE 2779-62-64-66

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: CAROLINA MERCEDES ORTIZ RAMIREZ expediente No. 1916/14, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por FAUSTINO AVILEZ LOERA EN CONTRA DE CAROLINA MERCEDES ORTIZ RAMIREZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JULIO CESAR MORENO BERMUDEZ, y como lo solicita, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de CAROLINA MERCEDES ORTIZ RAMIREZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha diez de diciembre, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CAROLINA MERCEDES ORTIZ RAMIREZ, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por FAUSTINO AVILEZ LOERA, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada CAROLINA MERCEDES ORTIZ RAMIREZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



CAROLINA MERCEDES ORTIZ RAMIREZ 2796-64-66-68
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores JUANA GONZALEZ MUÑOZ y JOSE IGNACIO FLORES MORALES se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura publica numero 3,212 tres mil doscientos doce del volumen 135 ciento treinta y cinco, de fecha doce de junio del dos mil doce, a solicitud del señor JOSE IGNACIO FLORES GONZALEZ, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de los señores MARIA LUZ, SOCORRO e IRMA CLARA todos de apellidos FLORES GONZALEZ, y del señor SERGIO RODARTE GRIJALVA, se dio inicio al los TRAMITES EXTRAJUDICIALES TESTAMENTARIO a bienes de su madre la señora JUANA GONZÁLEZ MUÑOZ e INTESTAMENTARIO a bienes de su padre el señor JOSÉ IGNACIO FLORES MORALES, exhibiendo actas con fecha de defunción los días quince de diciembre de dos mil nueve y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chih., a veintinueve de julio de dos mil quince.



NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS

JOSE IGNACIO FLORES MORALES 2842-64-66
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 747/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y un minutos del dos de hoy, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, de personalidad reconocida, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, dado que con esta misma fecha se llevó a cabo la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Cedula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo que dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se ordena publicar el presente acuerdo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE JULIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA 2826-64-66
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ

KENELMA ROMERO BALDERRAMA

P R E S E N T E .-

En el expediente número 32/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO ZUBIATE CHAVEZ y KENELMA ROMERO BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de julio del año en curso, presentado por la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de KENELMA ROMERO BALDERRAMA, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 32/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, representante legal de INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

a).- El pago a favor de "INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO" Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cantidad de 180.235 (CIENTO OCHENTA PUNTO DOS TRES CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria de 27 de Septiembre de 1993, celebrado entre EL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada en su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago y que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción.

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de diciembre del 2012, fecha en que se elaboró el estado de cuenta exhibido (como anexo al presente juicio, equivalente a la cantidad de \$341,515.05 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.), tomando como base el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a 1,894.83 (un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.) en la fecha de elaboración del estado de cuenta.

b).- El pago a favor de "INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO" Sociedad Anónima de Capital Variable, de la cantidad de 180.915 (CIENTO OCHENTA PUNTO NUEVE UNO CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se sigan causando sobre las amortizaciones que se sigan venciendo a partir de su vencimiento y hasta que sea realizado su pago, calculados a las tasas expresamente convenidas en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria, de fecha 27 de septiembre de 1993, que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuar el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de diciembre del 2012, fecha en que se elaboró el estado de cuenta exhibido (como anexo al presente juicio, equivalente a la cantidad de \$366,303.24 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 24/100 M.N.), tomando como base el Salario Mínimo Mensual

vigente en el Distrito Federal equivalente a 1,894.83 (un mil ochocientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.), en la fecha de elaboración del estado de cuenta.

c).- La declaración que su Señoría haga en la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio, en el sentido de que mi representada como cesionaria de los derechos de crédito por parte del acreedor original CONSERVA LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA Y SU PREFERENCIA EN EL PRIMER LUGAR Y GRADO QUE LE CORRESPONDE, AÚN CUANDO EL INMUEBLE GRAVADO SE SEÑALE PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO.

d).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito, debido al incumplimiento de los demandados en el pago del mismo en los términos del contrato de crédito.

e).- El pago de los Gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Emplazándosele por este medio y concediéndosele un término de nueve días más uno a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga excepciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

, **A t e n t a m e n t e**

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **578/2014**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **ALFREDO TORRES MONTOYA**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de abril del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado que el desconocimiento del paradero y domicilio de **ALFREDO TORRES MONTOYA**, es general y no únicamente de la parte actora, hágase del conocimiento a la referida persona, la radicación del expediente **578/2014**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándole que el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS** apoderado legal de la persona moral **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** está promoviendo **JUICIO HIPOTECARIO**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **cinco días** a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 444, 445 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el entendido que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación ----- Respecto a su segunda petición, se le tiene autorizando para recibir los edictos a **JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA** y/o **RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE ABRIL DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.


ALFREDO TORRES MONTOYA
-0-

2827-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

ELVIA SOTELO LOZOYA Y
DIANA PAOLA LOPEZ SAENZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1082/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MANUEL LOPEZ SAENZ** EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE SUS PADRES **CIRILO LOPEZ GARCIA** Y **MANUELA SAENZ MENDEZ**, en contra de **ELVIA SOTELO LOZOYA** Y **DIANA PAOLA LOPEZ SAENZ**, existe un auto que a la letra dice: -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el primero de julio del año dos mil quince, presentado por **EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada **ELVIA SOTELO LOZOYA** ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ELVIA SOTELO LOZOYA** la radicación del expediente 1082/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MANUEL LÓPEZ SAENZ** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.


ELVIA SOTELO LOZOYA

-0-

2833-64-66-68

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **513/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR E LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE LA C. MARIA LUISA GONZALEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BOLIVIA NÚMERO 5 LOTE 17 MANZANA 10 FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 737, A FOLIOS 177, DEL LIBRO 409 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$215,150.75 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 75/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$143,435.16 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la legislación mercantil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1054 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble se encuentra en otro distrito judicial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 737 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, gírese atento exhorto, con los anexos necesarios, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD DELICIAS**, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos correspondientes en el tablero del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído, otorgándole para la diligenciación del presente exhorto el plazo de **QUINCE DÍAS** de conformidad con lo señalado en el artículo 1071 del Código de Comercio. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

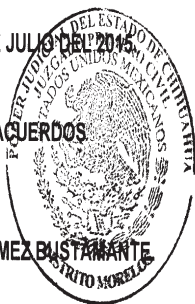
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



MARIA LUISA GONZALEZ SANCHEZ

-0-

2834-64-66

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **826/2014**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** EN CONTRA DE **SACHIKO MACHIDA FLORES**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se acredita que el desconocimiento del domicilio y paradero de **SACHIKO MACHIDA FLORES**, en general y no únicamente de la parte actora, se ordena emplazar a la antes mencionada por **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el **LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **cinco días** a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el entendido que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación ----- Respecto a su segunda petición, se le tiene autorizando para recibir los edictos a los **LICENCIADOS JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA y/o RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. DOY FE".-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE FEBRERO DE 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



SACHIKO MACHIDA FLORES

-0-

2836-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRO SÁENZ ERIVES Y
ALICIA ADRIANA GONZÁLEZ VILLALBA
PRESENTE.**

En el expediente número 1005/12 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra USTEDES, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

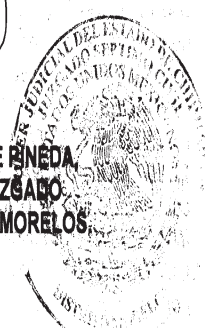
PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil. SEGUNDO. La parte actora, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: TERCERO. Se condena a los demandados ALEJANDRO SÁENZ ERIVES y ALICIA ADRIANA GONZALEZ VILLALBA, al pago a favor de la moral actora, de la cantidad de 41,356.94 UDIS (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$198,164.22 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de 603.10 UDIS (SEISCIENTAS TRES PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$2,889.79 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de marzo del 2012 dos mil doce; al pago de la cantidad de 1,296.93 UDIS (MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$6,214.32 (SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios no pagados a partir del treinta y uno de marzo del dos mil doce al doce de septiembre del dos mil doce; al pago de la cantidad de 2,209.22 UDIS (DOS MIL DOSCIENTAS NUEVE PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$10,585.59 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados a partir del treinta y uno de marzo del 2012 dos mil doce, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de 390.00 UDIS (TRESCIENTAS NOVENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$1,868.71 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de gastos de administración no pagados; las cantidades antes señaladas deberán ser liquidadas en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de efectuarse el pago; así mismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 del Código de Comercio. CUARTO. Se absuelve a los demandados del pago de las cantidades reclamadas por la parte actora en el inciso F), y en el punto dos del capítulo de prestaciones. QUINTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, los demandados no hacen el pago de las cantidades a que se les condena, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, y en su oportunidad, hágase trance y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor. SEXTO. Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de cobertura nacional, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE FEBRERO DEL 2015.**

(Firma)
**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



ALEJANDRO SAENZ ERIVES 2837-64-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta de fecha 24 veinticuatro de Julio del año 2015 dos mil quince, registrada con el número 5698 cinco mil seiscientos noventa y ocho, a Folios 234 doscientos treinta y cuatro, del Libro numero 5 cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor CARLOS OMAR SOTO GUERRERO, quien compareció como apoderado de los señores: LUZ ALICIA, ALBERTO, ARTURO, FERNANDO y RICARDO todos de apellidos ARANGO RUIZ, así como de la señora LUZ ALICIA RUIZ RAMÍREZ; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de ARTURO ARANGO PÉREZ. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

(Firma)
**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**



ARTURO ARANGO PEREZ

-0-

2844-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS.

PRESENTE.-

En el expediente número 749/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARACTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, en contra de CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día cuatro del actual, presentados por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 749/12, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de **129,270.87 UDIS (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION)** o su equivalente **\$614,694.75 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que menciona en el capítulo relativo de su demanda inicial; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo para ello concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 47, CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 Por presentado el C. Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe, con su escrito, documentos y copias simples recibidos en este Juzgado el día veinte del actual. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA demandando a CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, con domicilio en la calle Ponciano Arriaga número 5714 de la colonia Las Granjas, de esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de 129,270.87 UDIS (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) o su equivalente \$614,694.75 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que menciona. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor Adscrita para que se sirva emplazar a la demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la avenida Cuauhtémoc número 3002, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, JOSÉ MANUEL DIAZ HERRERA, JOSÉ ALFREDO

DELGADILLO VARELA, ALFONSO ACOSTA FIERRO, JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA y RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ.

Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Ordenamiento legal antes citado. -----N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY QUE REFERIRSE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2015.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS 2838-64-66-68

-0-

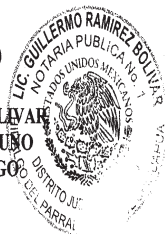
AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,217 trece mil doscientos diecisiete, Volumen 492 Cuatrocientos Noventa y Dos, de fecha 29 veintinueve de Julio del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor ANGEL DE LA ROCHA MADRIGAL por sus propios derechos y como apoderado legal de la señora ELSA EMMA DE LA ROCHA MADRIGAL, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de LILIA MADRIGAL MEDINA VIUDA DE DE LA ROCHA, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 944 novecientos cuarenta y cuatro, Volumen 156 ciento cincuenta y seis, otorgada ante la fe de la Licenciada Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público número 3 tres para este Distrito Judicial Hidalgo, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como única y universal heredera y albacea a la señora ELSA EMMA DE LA ROCHA MADRIGAL, e instituyó como legatario a su sobrino el señor ANGEL DE LA ROCHA MADRIGAL, habiéndome manifestado las personas antes indicada, que aceptan la herencia y el legado instituidos a su favor, además ELSA EMMA DE LA ROCHA MADRIGAL, el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 30 treinta días del mes de Julio del 2015

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



LILIA MADRIGAL MEDINA VIUDA DE LA ROCHA 2850-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 618/2010 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra GUILLERMO SEGOBIA SÁNCHEZ y SUSANA FELIX CARDIEL, existe un auto que a la letra dice:-----

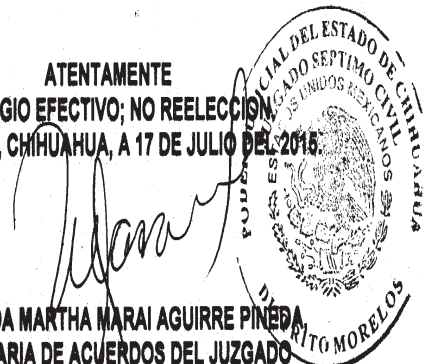
“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día seis de julio del año que transcurre por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mineral Manclova número 16128 del fraccionamiento El Mineral III, Etapa III de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 129.4000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 109 a folio 117 del libro 3973 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$216,666.66 (doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



GUILLERMO SEGOBIA SANCHEZ

-0-

2840-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARCO AURELIO ALVAREZ ROSAS Y
ROSA ILIANA ACOSTA ROMERO DE ALVIDREZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 391/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARCO AURELIO ALVAREZ ROSAS Y ROSA ILIANA ACOSTA ROMERO DE ALVIDREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MARCO AURELIO ALVAREZ ROSAS Y ROSA ILIANA ACOSTA ROMERO DE ALVIDREZ, la radicación del expediente 391/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del , saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de 54,534.65 UDIS (CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de enero del 2014 su equivalente correspondía a la cantidad de \$276,979.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL. B).- El pago de la cantidad de 4,797.81 UDIS (CUATRO MIL, SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de enero del 2014 su equivalente correspondía a la cantidad de \$24,367.90 (VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de la cantidad de 23,813.43 UDIS (VEINTITRÉS MIL, OCHOCIENTAS TRECE PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de enero del 2014 su equivalente correspondía a la cantidad de \$120,947.56 (CIENTO VEINTE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos no pagados y los que

se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. D).- El pago de la cantidad de 38,381.72 UDIS (TREINTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UNA PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVASION y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de enero del 2014 su equivalente correspondía a la cantidad de \$194,939.35 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios no pagados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se erogan por tal concepto. 3.- El embargo de bienes propiedad de la parte demandada suficientes a garantizar el adeudo y en su oportunidad, el remate de los mismos y con su producto el pago a mi representada. 4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se autoriza para recogerlos a los CC. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARCO AURELIO ALVAREZ ROSAS

2839-64-66-68

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 746/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. OCTAVIO MANRIQUEZ ORTEGA Y LIZDEBET ZULEYKA SALAIS VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADO EN CALLE DE LOS ESCUDOS NÚMERO 17716 LOTE 9, MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 39, A FOLIOS 39, DEL LIBRO 3749 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en virtud del contenido del auto que antecede, y como postura legal la suma de **\$205,666.66 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos, téngasele autorizando a las personas que indica, para recibir los edictos mencionados. Notifíquese por medio de **LISTA** a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 118 y 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-----**

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE JULIO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: LUCIO ARCIGA RAMÍREZ
y ALEJANDRA HERNÁNDEZ PEZZAT DE ARCIGA.

- - - En el Expediente número 877/2013 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. LUCIO ARCIGA RAMIREZ y ALEJANDRA HERNANDEZ PEZZAT DE ARCIGA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una sentencia con fecha ocho de julio del año dos mil quince, la que en sus resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada LUCIO ARCIGA RAMIREZ y ALEJANDRA HERNANDEZ PEZZAT DE ARCIGA, a pagar a favor la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de 68,803.41 UDIS (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PUNTO CUARENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal; cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos moneda nacional al momento de efectuarse el pago; 14,884.09 UDIS (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Intereses Ordinarios causados al día nueve de julio del dos mil trece; 24,942.29 UDIS (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Intereses Moratorios causados al día nueve de julio del dos mil trece; 3,150.00 UDIS (TRES MIL CIENTO CINCUENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de los gastos o comisiones de administración.- Condenándose además a la parte demandada, al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando a partir del día diez de julio del dos mil trece, hasta la total solución del presente asunto, conforme a lo pactado por las partes en el documento base de la acción.- Las cantidades establecidas en Unidades de Inversión serán pagadas en su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, conforme a la cláusula Sexta del contrato base de la acción.- Todos estos conceptos y cantidades fueron reclamados al día nueve de julio del dos mil trece.- CUARTO.- se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta publica del inmueble dado en garantía hipotecaria, y rematado que éste sea, con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la parte demandada a pagarle, en el grado de preferencia que legalmente corresponda a los acreedores hipotecarios. - QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; - SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los intereses ordinarios, y del pago de gastos o comisiones de administración que le fueron reclamados por la actora; como aquellos que se sigan causando hasta que se haga el pago total del adeudo, en razón a que la sentencia definitiva pone fin a la causación de cantidad alguna, con excepción de los intereses moratorios. - NOTIFIQUESE por lista a la actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-
Ciudad Juárez Chihuahua, a trece de julio del año dos mil quince.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**EDICTO DE NOTIFICACION
C, MARIA GUADALUPE SANTOS RECENDEZ.-**

En el expediente número 366/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE SANTOS RECENDEZ, existe el siguiente: un auto que a la letra dice:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO Y EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso **F/262757 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**, en contra de **MARÍA GUADALUPE SANTOS RECENDEZ**, según expediente número **366/2014**, y:-----

---RESULTANDO--CONSIDERANDO --RESUELVE---
PRIMERO.- Ha procedido la vía **Especial Hipotecaria**.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado dentro del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÈS Y GARANTÍA HIPOTECARIA celebrado entre **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** y el **MARÍA GUADALUPE SANTOS RECENDEZ** en fecha trece de enero de dos mil seis, y en consecuencia:-----

CUARTO.- Se condena a la demandada **MARÍA GUADALUPE SANTOS RECENDEZ** al pago a favor de **TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en carácter de fiduciario del fideicomiso numero **F/262757**, de las siguientes prestaciones: **63,923.47 UDIS (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN)**, equivalentes en Moneda Nacional en esa fecha a **\$314,398.96 pesos (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal que se desprende del total del saldo de capital vencido por anticipado; la cantidad de **157.41 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN)** equivalentes en Moneda Nacional en esa fecha a **\$774.20 pesos (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Comisión por

administración del Crédito; la cantidad de **367.51 UDIS (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN)** equivalentes en Moneda Nacional en esa fecha a **\$1,807.55 pesos (MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Comisión por Cobertura del Crédito; la cantidad de **1,167.97 UDIS (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN)** equivalentes en Moneda Nacional en esa fecha a **\$5,744.50 pesos (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de Intereses Ordinarios; la cantidad de **96.53 UDIS (NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)** equivalente en Moneda Nacional en esa fecha a **\$474.77 pesos (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de pena por mora sobre el acumulado del pago mensual vencido y no pagado; la cantidad de **7,700.30 UDIS (SIETE MIL SETECIENTOS PUNTO TREINTA UNIDADES DE INVERSIÓN)** equivalente en Moneda Nacional en esa fecha a **\$37,872.88 pesos (TREINTA Y SITE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses moratorios sobre el capital vencido; deuda al día **PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, por lo que es procedente condenarla al pago de las cantidades que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas, las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----
QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas.-----
SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**-----
Así lo resolvió y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **Patricia Guadalupe Guerrero Martínez** con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



MARIA GUADALUPE SANTOS RECENDEZ 2845-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO GALLEGOS ROCHA
PRESENTE.-

En el expediente número 63/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de PEDRO GALLEGOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ en su carácter de Apoderados de la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de PEDRO GALLEGOS ROCHA, según el expediente número 63/14 y :-----

RESULTANDO-----

CONSIDERANDO-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena a PEDRO GALLEGOS ROCHA al pago de la cantidad en Moneda Nacional del equivalente a 52,636.08 UDIS (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO unidades de inversión), que al día 19-diecinueve de Febrero de 2013- dos mil trece, equivalen en Moneda nacional a la cantidad de \$258,282.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N) por concepto de Saldo de Capital inicial dispuesto. El pago que se exige deberá solventar el equivalente en Moneda Nacional, Multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día. En la inteligencia de que el valor en pesos de la unidad de inversión al día 19-diecinueve de Febrero de 2013-dos mil trece es de 4.90694. AL Pago en Moneda Nacional del equivalente a 16,407.16 UDIS (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PUNTO DIECISÉIS Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 19-diecinueve de Febrero del 2013 dos mil trece, equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$80,508.95 (OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N) por concepto de Mensualidades Vencidas, generadas del vencimiento del 01-primer de noviembre del 2010-dos mil diez hasta el 19-diecinueve de Febrero del 2013-dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto, conforme a lo pactado en las Cláusulas Cuarta, Sexta y Décima Segunda del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 02-dos de Septiembre del 2008-dos mil ocho. El pago que se exige deberá solventar el equivalente en Moneda Nacional, multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día a día. Al Pago en Moneda Nacional del equivalente a 139.59 UDIS (CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 19-diecinueve de Febrero del 2013-dos mil trece, equivalente en Moneda Nacional a la cantidad de \$684.96 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados y calculados del 01-primer de Enero del 2012 y hasta el 19 diecinueve de Febrero del 2013-dos mil trece, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto conforme a lo pactado en la cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha 02-dos de Septiembre del 2008-dos mil ocho. El pago que se exige deberá solventar el equivalente en Moneda Nacional, Multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de dicha unidad correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo, conforme a los valores de las unidades de inversión que se publican en el Diario Oficial de la Federación día con día. - - - CUARTO.- Se condena al pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas sus instancias-----

QUINTO. Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se le hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado

y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

- - Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en el estrado de este tribunal, y por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

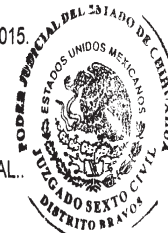
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



PEDRO GALLEGOS ROCHA 2846-64-66

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1156/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. XOCHITL LORENZA ARROYO GONZALEZ, EN CONTRA DE LA C. MARCELA FLORES FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS CORDOVA ESPARZA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Cobre número 804, Manzana 770, Adición Occidental, de la Colonia Bellavista, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 69 a folio 70 del Libro 3585 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 97.131 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 19°1'6"00" mide 6.22 metros y colinda con Calle Cobre, Al 2-3 SE 70°44'00" mide 12.80 metros y colinda con Propiedad de Hilario Duarte Cruz; Al 3-4 SW 19°1'6"00" mide 0.57 metros y colinda con Propiedad de Hilario Duarte Cruz; Al 4-5 SE 70°44'00" mide 3.10 metros y colinda con Propiedad de Hilario Duarte Cruz; Al 5-6 SW 19°1'6"00" mide 5.65 metros y colinda con Propiedad de Mercedes Sánchez Barretero; Al 6-1 NW 23°30'00" mide 15.90 metros y colinda con Calle Begonias.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 114,208.95 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 171,313.42 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



MARCELA FLORES FLORES 2851-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Roberto Huerta González
Juana Fidencia Ortiz Leija De Huerta

En el expediente número 301/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Gerardo Gonzalez Renteria y otros, apoderados de Tertius, S.A.P.I. de C.V., en contra de Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, treinta de junio de dos mil quince.
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas y administradora de de la persona jurídico HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero HSBC, División Fiduciaria acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta, se constituyeron en rebeldía procesal.
TERCERO.- Se declara que el plazo para el pago del crédito otorgado a los señores los señores Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta por parte de Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima De Capital Variable, ha vencido de manera anticipada por el incumplimiento en sus obligaciones.
CUARTO.- Se condena a la parte demandada los señores Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- Pago en Moneda Nacional del equivalente a 68,654.68 UDIS (setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro punto sesenta y ocho Unidades de Inversión), que al día 01-primero de marzo de 2013-dos mil trece, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$337,668.78 (trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal. b).- Pago en Moneda Nacional del equivalente a 2,814.08 UDIS (dos mil ochocientos catorce punto cero ocho Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 1-primero de marzo de 2013-dos mil trece es de 4.918365, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$13,840.67 (trece mil ochocientos cuarenta pesos 67/100 M.N.), por concepto de comisión por administración del crédito. c).- Pago en moneda nacional del equivalente a 1,381.51 Udis (mil trescientos ochenta y uno punto cincuenta y un Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 1-primero de marzo de 2013-dos mil trece, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$6,794.77 (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 77/100 M.N.) por concepto de comisión por cobertura del crédito. d).- Pago en moneda nacional del equivalente a 8,117.19 UDIS (ocho mil ciento diecisiete punto diecinueve Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 01-primero de noviembre de 2011-dos mil once, equivalen en Moneda Nacional a la cantidad de \$39,923.30 (treinta y nueve mil novecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios. e).- Pago en moneda nacional del equivalente a 11,384.82 UDIS (once mil trescientos ochenta y cuatro punto ochenta y dos Unidades de Inversión), que de acuerdo al valor de la UDI al día 1-primero de marzo de 2013-dos mil trece, equivalen en moneda nacional a la cantidad de \$55,994.70 (cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.) por concepto de pena por mora sobre los pagos mensuales vencidos y no pagados. f) Así como el pago de todas las anteriores prestaciones que se sigan venciendo

hasta la total liquidación del adeudo y las cuales se cuantificarán en ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se declara la preferencia de la garantía hipotecaria a favor de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero HSBC, División Fiduciaria.

SEXTO.- Se condena a la demandada los señores Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de Julio de 2015

Laura Cecilia Guerrero

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

JUAN ROBERTO HUERTA GONZALEZ 2847-64-66
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 3650 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), del Volumen 3 (tres) del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, comparecieron los señores Aarón Pérez Miramontes, Cruz Pérez Miramontes, Ema Pérez Miramontes, Ema Pérez Miramontes y María Elena Pérez Miramontes, para iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Carlos Pérez Campa y Guadalupe Miramontes Granillo, quienes fallecieron en Ciudad Miguel Ahumada, Estado de Chihuahua, el primero con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y la segunda el nueve de mayo de dos mil quince respectivamente; exhibiéndome las Actas de defunción y las de nacimiento de los denunciados, manifestándose: a) Que los señores Carlos Pérez Campa y Guadalupe Miramontes Granillo, tuvieron su último domicilio en la Ciudad de Miguel Ahumada (antes Villa Ahumada), Chihuahua; b) Que los comparecientes son los únicos herederos; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL

CARLOS PEREZ CAMPA

-0-

2852-64-66

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1089/2012 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada en contra de Gabriel Arzola Torres y Edith Chaparro Chavira de Arzola, entre otras constancias obra el siguiente:- - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de julio de dos mil quince. Por recibido el dos de los corrientes el escrito signado por el Lic. Gerardo González Renteria cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita, procédase a sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, el inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa en condominio, ubicada en calle Palacio de Paquimé número 1240 interior 25, Condominio Tehuantepec del Fraccionamiento Torres del Sur, segundo sector, cuarta etapa en esta Ciudad, con superficie de 54.600 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, bajo el número 119, a folios 122, del libro 2532, de la sección primera. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal. Se fijan las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate, convocándose postores y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, y se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 723, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Arturo Gómez Alvarado Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la Laura Cecilia Guerrero en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Lic. A. Gómez A. Lic. L.C. Guerrero. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio efectivo. No reelección. Cd. Juárez, Chh., a 7 de julio de 2015. El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil

Arturo Gómez Alvarado



GABRIEL ARZOLA TORRES

-0-

2848-64-66

EDICTOS PARA NOTIFICAR: LUCIA BENITA PALMA BATISTA expediente No. 712/12, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por ALFREDO ALEJANDRO GALVEZ PANTOJA Y ALMA DELIA BURCIAGA VILLA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- - - - A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE LUIS RAMIREZ ONTIVEROS, autorizado por ALFREDO ALEJANDRO GALVEZ PANTOJA Y ALMA DELIA BURCIAGA VILLA, recibido el día ocho de Julio del año actual en este Juzgado, se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, para los efectos legales correspondientes. Así mismo, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de LUCIA BENITA PALMA BATISTA, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de la señora LUCIA BENITA PALMA BATISTA, por medio de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal; que en este Tribunal se sigue bajo el número 712/2012, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, el trámite relativo a la Adopción del niño ELIAS PALMA BATISTA, haciéndose del conocimiento de la misma que este Tribunal le concede el termino de tres días para que se presente en comparecencia, por si es su deseo otorgar el consentimiento que le corresponde para tal adopción, que establece el artículo 374 fracción I del Código Civil del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



LUCIA BENITA PALMA BATISTA

2853-64-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REMIGIO BECERRA VALLES Y BERTHA PATRICIA SANCHEZ TORRES DE BECERRA, existe un auto que a la letra dice:-----

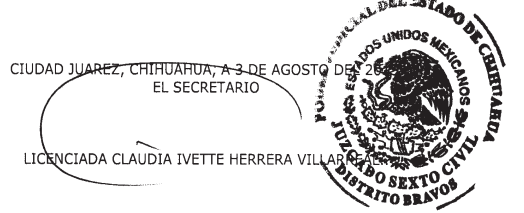
CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.----- - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de julio de dos mil quince, presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca Urbana ubicada en la Calle Pedro Figari numero 8720 interior 6, del Fraccionamiento Los Agaves en esta ciudad; con superficie de 83.6960 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 3689 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$244,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DE 2015. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

REMIGIO BECERRA VALLES

-0-

2857-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION

MABY AGUNDEZ CORDOBA Y ABRAHAM TENA ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 548/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MABY AGUNDEZ CORDOBA Y ABRAHAM TENA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el treinta de junio del año dos mil quince, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 234/15, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Fernando A. Romero Holguín, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hilda Gutiérrez Chaparro de Palomino, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de julio de dos mil quince.

Por recibido el quince de los corrientes el escrito firmado por el Lic. Fernando A. Romero Holguín cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo que solicita procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Hacienda La Esperanza 10022, lote 11, manzana D del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad etapa I de esta ciudad, con superficie total de 132.9290 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 100, a folio 101, del libro 3447 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$278,912.50 (doscientos setenta y ocho mil novecientos doce pesos 50/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$185,941.66 (ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno pesos 66/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de agosto de 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO LUEVANO RAMIREZ Y LUCIA IVETH PEREZ COPAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veintiséis minutos del día diez de julio del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos, exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Castillo Real número 704 del Fraccionamiento Real Carolinas, de esta Ciudad; y que obra inscrito bajo el número 97, folio 98 del Libro 3781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$165,298.75 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$110,199.17 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



ALBERTO AVILA BARRIO.

MARCO ANTONIO LUEVANO RAMIREZ
-0-

2859-64-66

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.***

JORGE PERCHES GARDEA
P R E S E N T E

En el expediente número 743/2012, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE PERCHES GARDEA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintitrés de marzo del año en curso, por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE PERCHES GARDEA ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y del Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a JORGE PERCHES GARDEA de la radicación del expediente 743/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



JORGE PERCHES GARDEA
-0-

2860-64-66-68

JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1034/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA la radicación del expediente 1034/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de 88,958.48 UDIS (OCHENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación de aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de septiembre del 2013 su equivalente correspondía a la cantidad de \$441,477.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad de 1,507.78 (MIL QUINIENTAS SIETE PUNTO SETENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de septiembre del 2013 su equivalente correspondía a la cantidad de \$7,482.72 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de mayo del 2013 y las que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de la cantidad de 3,525.07 UDIS (TRES MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSION) y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de septiembre del 2013, su equivalente correspondía a la cantidad de \$17,024.70 (DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de mayo del 2013 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. D).- El pago de la cantidad de 5,793.88 UDIS (CINCO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION y al valor de esta al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de mayo del 2013 su equivalente correspondía

a la cantidad de \$28,753.50 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no pagados desde el mes de mayo del 2013 y los que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo. E).- El pago de la cantidad de 958.90 UDIS (NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSION y al valor de estas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 23 de septiembre del 2013 su equivalente correspondía a la cantidad de \$4,758.77 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) por concepto de gastos de administración no pagados desde el mes de mayo del 2013 y lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecario, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más treinta, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por último, se autoriza a los CC. LICENCIADOS JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA y/o RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ para recoger dichos edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS
-0-

2861-64-66-68

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 454/2011, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA ARACELI MARTINEZ BARRON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---Agréguese el escrito presentado el seis de julio del año dos mil quince, por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Rey Micerinos número 709 (setecientos nueve), lote 34 (treinta y cuatro), manzana 13 (trece), del Fraccionamiento Villa del Rey V, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cero cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 19 (diecinueve), a folio 19 (diecinueve), del libro 4176 (cuatro mil ciento setenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. - - - -

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese por medio de lista a la parte demandada en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- -----

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLAUDIA ARACELI MARTINEZ BARRON 2862-64-66
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 110/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE KARLA SOFIA GONZALEZ RIVERA Y LUIS IVAN TORRES RUBIO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, el seis de julio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Campo Del Algodón número 9716 (nueve mil setecientos dieciséis), lote 14 (catorce), manzana 4 (cuatro), del Fraccionamiento Campo Bello, etapa V de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 157.03 (ciento cincuenta y siete punto cero tres) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 52 (cincuenta y dos), a folios 53 (cincuenta y tres) del libro 3970 (tres mil novecientos setenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban los edictos ordenados a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE JULIO DEL 2015.
EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

KARLA SOFIA GONZALEZ RIVERA 2863-64-66
-0-

* EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSÉ ALONSO GARCÍA PEREA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el seis de julio del año en curso, por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Rey Ramses II, número 920 (novecientos veinte), lote II, manzana 14 (catorce), del Fraccionamiento Villa del Rey V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cinco) metros cuadrados y obra inscrita bajo el número 78 (setenta y ocho), a folio 81 (ochenta y uno), del libro 4258 (cuatro mil doscientos cincuenta y ocho), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$368,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$245,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban los edictos de remate a JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA y RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE ALONSO GARCIA PEREA -0-

2864-64-66

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1288/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALEX Y JHOZAFAT CORONA DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el seis de julio del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AZABACHE NÚMERO 11721, LOTE 35, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 44, FOLIO 48 DEL LIBRO 3840 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes, autorizando para recibirlos a los LICs. JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MÉNDOZA y/o RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ. ---

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



ALEX Y JHOZAFAT CORONA DELGADO -0-

2865-64-66

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,254, DEL VOLUMEN 329, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2015, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA SANTOS DELIA VASQUEZ ARMENDARIZ, QUIEN FALLECIO EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2014, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA HEIDI KARINA TINOCO ADAME, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR RIGOBERTO VASQUEZ, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.



ATENTAMENTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LEONEL PÉREZ HINOJOSA LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA. NOTARIO PUBLICO DISTRITO JIMENEZ, CHIH.

SANTOS DELIA VASQUEZ ARMENDARIZ 2891-64-66 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 23 de julio del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JULIO JAVIER HERNANDEZ SALDAÑA con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 04 del Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lados, Rumbos, Medidas, Colindancias. It lists boundary measurements and adjacent lots (Calle 24, Calle Álvaro O., Lote 3, Lote 5).

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 40 a fojas número 203, a las 11:30 horas del día 8 de julio del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SILVIA MARISCAL ESTRADA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO BACHINIVA, CHIH.

JULIO JAVIER HERNANDEZ SALDAÑA 2879-64-66 -0-

EDICTOS DE REMATE.

PRESENTE.-

En el expediente número 786/2009, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por JESSICA PAOLA DE LA ROSA RÍOS en contra de ARTURO MARTÍNEZ CONTRERAS, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAÚL LARA FLORES, recibido el día de ayer, como lo solicita y por las razones que expone, procedáse de nueva cuenta al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en Avenida Tomás Valles Vivar número 6901-120, de la Colonia Cantera del Pedregal de esta Ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que procede aclarar el auto de fecha primero de junio de dos mil quince, de conformidad con el artículo 264 d del Código Procesal Civil, toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se señaló la base y postura legal de manera incorrecta; por lo que, sirve como base legal la cantidad de \$2,612,305.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de \$1,741,537.01 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la primera almoneda, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DE 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Lic. David Alberto Contreras Gamboa

LIC. DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA.



ARTURO MARTINEZ CONTRERAS 2878-64-66 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 23 de julio del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RUBEN MUÑOZ MENDOZA con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 2, manzana 36, lote 7 de la Col. Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N62° 32' E	40.00 metros	Lote 6
2-3	N62° 32' W	40.00 metros	C. Ramón Mena.
3-4	S 62° 32' W	40.00 metros	Calle 37.
4-1	S 62° 32' E	40.00 metros	Lote 5.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 7 a fojas número 169, a las 2:30 horas del día 21 de agosto del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RUBEN MUÑOZ MENDOZA 2880-64-66
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 23 de julio del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. SOCORRO VALVERDE OROZCO con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 4, manzana 14, lote 9 del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 973.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N40° 80' E	23.00 metro	Lote 5
2-3	N45° 40' W	42.00 metros	Lote 8.
3-4	S 44° 80' W	23.00 metros	Calle Bolívar
4-1	S 45° 20' E	42.00 metros	Calle sin nombre

La solicitud queda debidamente registrada con el número 41 a fojas número 204 a las 10:30 horas del día 20 de julio del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO VALVERDE OROZCO 2881-64-66
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 23 de julio del 2015


EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. IRMA GOMEZ CHAVEZ con domicilio en San José, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 5, manzana 4, lote 6 del Barrio San José, Bachíniva, Chih., con una superficie de 511.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N58° 66' E	19.29 metros	Erasmus Gómez R.
2-3	N31° 34' E	26.50 metros	C. 16 de sept.
3-4	S 58° 66' W	19.25 metros	Edmundo Vázquez
4-1	S 31° 39' W	26.50 metros	Erasmus Gómez.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 20 a fojas número 182, a las 10:00 horas del día 10 de noviembre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

IRMA GOMEZ CHAVEZ 2882-64-66
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 23 de julio del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. CARLOS IVAN LOZANO MORENO con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 04, manzana 24, lote 05 del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 672.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	9.00 metros	Calle 18.
2-3	60.50 metros	José Solano Hdz.
3-4	25.00 metros	Calle 16
4-5	8.00 metros	
5-6	16.00 metros	Pedro Moreno C.
6-1	52.50 metros	Pedro Moreno C.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 4 a fojas número 166, a las 11:23 horas del día 7 de agosto del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CARLOS IVAN LOZANO MORENO 2883-64-66
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 23 de julio del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. GIMENA ROCHA ALMEIDA con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 8, manzana 41, lote 4 de la col. Primero de Mayo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N26° 28' E	40.00 metros	Calle 29
2-3	N62° 32' W	40.00 metros	CJuan Valenzuela.
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Lote 4
4-1	S 62° 32' E	40.00 metros	Lote 2

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 14 a fojas número 176 a las 9:30 horas del día 6 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.




 C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 BACHINIVA, CHIH.

GIMENA ROCHA ALMEIDA 2884-64-66
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.




Bachiniva, Chih., a 23 de julio del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. EDUVIGES OLIVAS VALDIVIEZO con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 4, manzana 40, lote 03 del Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 903.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N44° 40' E	21.00 metros	Lote 2
2-3	N45° 20' W	43.00 metros	Calle 22.
3-4	S 44° 40' W	21.00 metros	Lote 4.
4-1	S 45° 20' E	43.00 metros	Lote 5.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1 a fojas número 163, a las 12:25 horas del día 17 de julio del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.




 C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 BACHINIVA, CHIH.

EDUVIGES OLIVAS VALDIVIEZO 2885-64-66
-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 25/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del C. AURELIO DAVALOS MARTÍNEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el tres de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble ubicado en la calle OASIS DE DANUBIO NUMERO 9858 FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LOS OASIS II, de esta ciudad, registrado bajo el numero 104, Folio 110, del Libro 3935 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Agosto del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


 LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

AURELIO DAVALOS MARTINEZ 2956-66-68
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 567/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MONARES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. ---
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciada FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este tribunal el quince de julio del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$251,243.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$167,495.66 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE TAOS NUMERO 1642, LOTE 02, MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 44 FOLIO 44 DEL LIBRO 2572 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MONARES 2887-64-66
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 695/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por BLAS RASCON PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado el **C. BLAS RASCÓN PÉREZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Juzgado el día ocho de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, respecto de un lote de terreno semirrústico pastoral de 2ª, ubicado en la colonia Sacramento Agrícola y Ganadera, Municipio de Chihuahua, cuyas medidas y colindancias, superficies y rumbos, describe en su escrito de cuenta. Se señalan las

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalados en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, con los testigos de identificación del mismo, la cual deberá versar en el lugar y sobre los puntos que indica, se previene al ocurrente para que proporcione al personal de este Juzgado el medio de transporte necesario para la práctica de dicha diligencia. Cítese al C. Agente del Ministerio Público respectivo, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, en el domicilio señalado por el promovente. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación de las presentes Diligencias a los colindantes ANASTACIO PRIETO, ROGELIO PORTILLO y el C. COMISARIADO EJIDAL, del Ejido Libertad, SR. JOSÉ INES GALVAN RAMÍREZ y ROSALIO SILVA,

quienes tienen su domicilio conocido en la colonia Agrícola y Ganadera Sacramento, Municipio de Chihuahua, y para tales efectos, túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor Adscrita a este Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Tercera número 1405, de la colonia Centro, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al E.D. ERICK ALEXIS TORRES PÉREZ. Y toda vez que en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se encuentran registradas las cédulas profesionales de los licenciados JOSÉ LUIS MENDOZA MUCHARRAZ y EDWIN JOSÉ MENDOZA RÍOS, se les autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. -----

-----NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2015.
SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 715/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JAVIER FERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO JAVIER FERNANDEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en relación al lote de terreno semi-urbano ubicado en PROLONGACION CALLE CATEDRAL DE PACHUCA SIN NUMERO COLONIA CANTERA DE ESTA CIUDAD, y con las siguientes medidas y colindancias: DEL LADO A-B MIDE 41.254 METROS LATITUD 28'38'43'.709874°N LONGITUD 106'8'20'.520717°W colindando con C. VICTOR MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ, DEL LADO B-C MIDE 110.771 METROS LATITUD 28'38'43'.703477°N LONGITUD 106'8'19'.001326°W colindando con C. SALVADOR DELGADO, DEL LADO C-D 26.720 METROS LATITUD 28'38'47'.219281°N LONGITUD 106'8'18'.129171°W colindando con C. GUADALUPE GARCIA, DEL LADO D-A 106.116 METROS LATITUD 28'38'46'.902564°N LONGITUD 106'8'19'.045455°W colindando con C. JOSE FERNANDEZ HERNANDEZ. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: C. SALVADOR DELGADO, con domicilio en CALLE CESAR SANDINO NUMERO 284 COLONIA IGNACIO RODRIGUEZ, C. GUADALUPE GARCÍA, con domicilio en CALLE AVENIDA RÍO DE JANEIRO NUMERO 826 COLONIA PROGRESO, los CC. VICTOR MANUEL y JOSE AMBOS DE APELLIDOS FERNANDEZ HERNANDEZ, en el ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN COLONIA CANTERA CONTIGUOS AL LOTE DE TERRENO SEMI-URBANO OBJETO DEL PRESENTE JUICIO, TODOS DE ESTA CIUDAD; y toda vez que los referidos domicilios se encuentran ubicados dentro de este Distrito Judicial Morelos, tórñense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de un grupo de tres personas solicitada en su escrito inicial de demanda en el entendido que estos deberán ser de notorio arraigo a la comunidad; asimismo, en atención al petitorio noveno del referido escrito se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE TERCERA NUMERO 1405 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al C. ED. ERICK ALEXIS TORRES PÉREZ. Así mismo, téngasele autorizando en los mas amplios términos del artículo

60 del Código Adjetivo Civil a los CIUDADANOS LICENCIADOS JOSE LUIS MENDOZA MUCHARRAZ y EDWIN JOSE MENDOZA RIOS, quienes cuentan con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO ----- . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1001 IPR/CFHB LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JAVIER FERNANDEZ HERNANDEZ 2890-64-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,943, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 1 DE JULIO DEL AÑO 2015, COMPARECIO LA SEÑORA OLGA ELENA MONTOYA CAMACHO, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME MONTOYA CAMACHO, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR JAIME MONTOYA CAMACHO, FALLECIO EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA EL DIA 8 DE JUNIO DEL AÑO 2015, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU HERMANA OLGA ELENA MONTOYA CAMACHO, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,966, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2015, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A OLGA ELENA MONTOYA CAMACHO. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILÉS SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JAIME MONTOYA CAMACHO

-0-

2892-64-66

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 806/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESUS ROGELIO CARO SALAZAR Y MAYELA VARELA GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$475,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal de Diana No. 8114-1, Lote 1, Manzana 60, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrita bajo el numero 57 folio 58 del Libro 4646 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Agosto del año 2015-

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,



JESUS ROGELIO CARO SALAZAR

-0-

2893-64-66

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1106/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALMA ISELA MARQUEZ VALENZUELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Valle de los Alcatraces No. 7711, Lote 5, Manzana 5, del Fraccionamiento Valle de los Cantaros, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrita bajo el numero 93 folio 94 del Libro 4253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$321,333.34 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Julio del año 2015-

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ALMA ISELA MARQUEZ VALENZUELA

-0-

2894-64-66

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 601/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. P.I. DE C.V., EN CONTRA DE KARLA YAÑEZ ORTIZ Y ARTURO ANGUIANO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---
--- Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad acreditada en autos, recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio de dos mil quince, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$353,000.00 Pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$235,333.33 Pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Pimpinela numero 5418 Lote 03, manzana C del Fraccionamiento Cielo Vista, con superficie de 125.7300 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 41, folio 42, del Libro 3659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO.
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

KARLA YAÑEZ ORTIZ

-0-

2895-64-66

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 789/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FERNANDO MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda Batopilas No. 9613-22, Lote 22, Manzana 5, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa VI, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 4 folio 5 del Libro 4744 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 16 de Julio del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FERNANDO MENDOZA

-0-

2896-64-66

EDICTO DE REMATE

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 472/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ADRIANA CAMACHO MIRELES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y del año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'421,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Mayas No. 6244, Lote 2 Oriente, Manzana 107, de la Colonia Azteca de esta Ciudad, con superficie de 500.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 91 folio 113 del Libro 5517 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

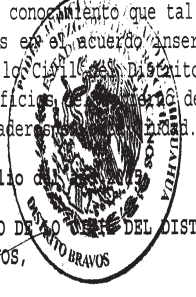
POSTURA LEGAL: \$947,333.34 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 14 de Julio de 2015.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, APODERADA DE METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE DINORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DE SANCHEZ Y JOSÉ ANTONIO SANCHEZ MARTÍNEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de julio de dos mil quince, presentado por el licenciado ROSA MARIA VEGA ROY, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca Urbana ubicada en la Calle Topacios numero 2921-B Lote 09 de la Manzana 16 en esta ciudad; con superficie de 105.5500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 88, folio 88 del Libro 3699 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$536,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$357,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAZIEL RODRIGUEZ CARBAJAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 36, DE LA MANZANA: 07, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Calle Amapolas
Al Sur:	15.50 mts.	Calle Pvda. de Amapolas
Al Este:	23.00 mts.	Lote 37
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 35

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JAZIEL RODRIGUEZ CARBAJAL 2580-64-66
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DEL CONSUELO CARRILLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 224, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 M2 (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Efraín Romero
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Este:	40.00 mts.	Carmelo Rodríguez
Al Oeste:	40.00 mts.	Jesús López M.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA DEL CONSUELO CARRILLO 2581-64-66
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FRANCISCO JAVIER ACOSTA CARBALLO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 112, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 625.00 M2 (SEIS CIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Rosas
Al Este:	25.00 mts.	Calle Eucalipto
Al Oeste:	25.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 07 de Julio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Julio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

FRANCISCO JAVIER ACOSTA CARBALLO 2582-64-66
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Julio 09, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que la C. MARA ESMIRA HERRERA SAENZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la BARRIO INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 38.05 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	06.25 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR MIDE:	06.20 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE:	05.50 MTS. Y LINDA CON MARTIN RIVAS
AL OESTE MIDE:	06.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo registrada con el numero 4 fojas, 1 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.65 a las 12:00 horas del día 09 de Julio 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALBA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ESMIRA HERRERA SAENZ 2727-64-66
-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores **LUZ ESTELA CARRILLO LOYA, LUZ EDITH PAYAN CARRILLO, SAUL EUGENIO PAYAN CARRILLO y YOSHIO ALONSO PAYAN CARRILLO** y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13736 trece mil setecientos treinta y seis del Registro de Actos fuera de Protocolo número Doce, de fecha 29 veintinueve de julio del año dos mil quince, se dio inicio a la **SUCESION INTENTAMENTARIA** a bienes del señor **SAUL EUGENIO PAYAN CHAPARRO**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las Únicas personas que le sobrevive al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 7 de agosto del 2015.



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77**



SAUL EUGENIO PAYAN CHAPARRO 2939-66-68

A V I S O

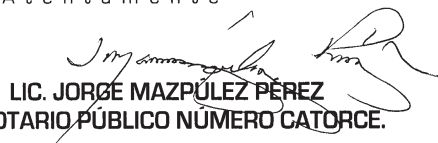
LICENCIADO JORGE MAZPÚEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció la señora **SILVINA ESPINO DÍAZ**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor **JESÚS JOSÉ PALMA GARCÍA**, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15711, del volumen 267, de fecha 11 de Agosto del Dos mil quince, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Agosto 12 del 2015.

Atentamente



**LIC. JORGE MAZPÚEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.**



**Lic. Jorge Mazpúz Pérez
NOTARIA PUBLICA NO. 14
DISTR. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.**

JESUS JOSE PALMA GARCIA 2941-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JORGE MORENO JACQUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 86/14, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, LAURA C. MENDIAS GARCIA, JOSE EMIR SOTO GUERRERO Y GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, OPERADORA DE GASOLINERAS PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., en contra de JORGE MORENO JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el siete de julio del año dos mil quince, presentado por el LIC. **JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA**, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 quinto párrafo del Código de Comercio, hágase del conocimiento de **JORGE MORENO JACQUEZ**, la radicación del expediente 86/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, así como en un Periódico Local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LIC. **JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LAURA C. MENDIAS GARCÍA Y/O LIC. JOSÉ EMIR SOTO GUERRERO Y/O LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MARTINEZ**, en su carácter de ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL OPERADORA DE GASOLINERAS PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil las siguientes prestaciones: reclamándole el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de **\$45,031.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, B).- El pago de los intereses legales a razón del 6% anual desde la fecha de vencimiento de los documentos base de la acción, hasta el total cumplimiento de la obligación de pago, C).- El pago de \$9,006.20 (NUEVE MIL SEIS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de 20% de indemnización al que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio., por lo que, se le concede un plazo de **OCHO DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que, conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio; en la inteligencia, de que, las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **ROTULÓN**, lo cual se hará así hasta en tanto comparezca por sí o por medio de apoderado, a señalar domicilio procesal de su parte, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

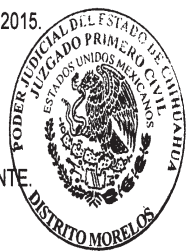
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JORGE MORENO JACQUEZ 2940-66-67-68
-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores **ABRAHAM OSCAR ORTEGA RASCÓN Y JOSÉ MARÍA LECHUGA BORUNDA**, el primero como Único y Universal Heredero y el segundo como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA**, quien falleció en ésta Ciudad de Chihuahua, el día 16 de Julio del 2015, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15702, del volumen 268, de fecha 06 de Agosto del 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 10 de Agosto del 2015.

Atentamente

[Firma manuscrita]

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

Lic. Jorge Mazpúlez Pérez
NOTARIA PUBLICA No. 14
D.T.O. JUDICIAL MORTUOS
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA DE LOURDES LECHUGA BORUNDA 2942-66-68
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1683/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SANTA CONSUELO SANCHEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Abregúese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día catorce de Julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a la C.E.D. SARA IVONNE CASTRUITA MALTOS, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Jumanos número 1531 interior 19 condominio Los Puertos fraccionamiento Paraje del Valle, Etapa IV, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrito con el número 125 a folios 125 del libro 3890 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$433,408.58 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 58/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$288,939.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



[Firma manuscrita]

SANTA CONSUELO SANCHEZ MORENO 2943-66-68
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1102/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE FRANCISCO GONZALEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día nueve de Julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Desierto de Mojave Poniente número 8715, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa XIV, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrito con el número 21 a folios 21 del libro 3259 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$296,497.05 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$197,667.70 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2015

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



[Firma manuscrita]

JOSE FRANCISCO GONZALEZ CALDERON 2944-66-68
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintisiete de Julio de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,016 veintiocho mil dieciséis, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE GARCIA CLARO, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintisiete de Junio de dos mil quince. La radicación se hizo a solicitud de los señores ROCIO, GRISELDA, LUIS JOEL, RUBEN, HUGO MAURICIO Y JORGE ALBERTO, todos de apellidos GARCIA MAGALLANES y la primera además en representación de su hermana la señora LILY IVONNE GARCIA MAGALLANES, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son hijos y por lo tanto son los parientes más próximos al autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 07 DE AGOSTO DE 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



[Firma manuscrita]

JOSE GARCIA CLARO 2957-66-68
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1302/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. IRACEMA MANZO RAMOS Y JOSE MANUEL GALVEZ PINEDA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rivera Azul número 1556, Lote 7 de la manzana 11 del Fraccionamiento Riveras del Bravo, V etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 109 a folio 110 del Libro 4309 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 128.23 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 C-2 mide 7.00 metros y colinda con Calle Rivera Azul; Al 2-3 SW 21°26'16" mide 16.89 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 NW 68°33'44" mide 8.00 metros y colinda con Lotes 16 y 17; Al 4-1 NE 25°10'22" mide 17.15 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

IRACEMA MANZO RAMOS

-0-

2945-66-68

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE RDGISTREADO CON EL NÚMERO 1234/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Senderos de Obando número 3761, Lote 35 de la manzana 27 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, III etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 126 a folio 126 del Libro 4461 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 53°50'57" mide 17.15 metros y colinda con Lote 34; Al 2-3 SW 36°09'03" mide 7.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 SE 53°50'57" mide 17.15 metros y colinda con Lote 36; Al 4-1 NE 36°09'03" mide 7.00 metros y colinda con Calle Senderos de Obando.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 141,666.66 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ

-0-

2946-66-68

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1133/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GLORIA GUADALUPE SANMIGUEL PADRON, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día quince de julio del año dos mil quince; Visto lo solicitado se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana sobre el construida, ubicado en la Calle Balcón de la Estrella numero 8228 fraccionamiento Vista del Valle en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 26 a Folios 26 del Libro 3129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2015.



GLORIA GUADALUPE SANMIGUEL PADRON 2947-66-68 -0-

EDICTO DE REMATE.

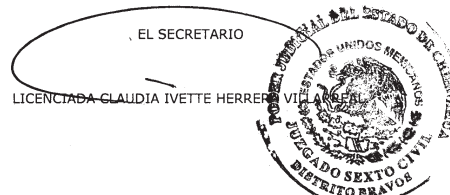
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 983/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LEONARDO GABRIEL ESPINOZA RUBIO, existe un auto que a la letra dice.-----

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.----- - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de julio de dos mil quince, presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del dos mil quince, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$373,133.26 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$248,755.51 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) , que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.----- Bien que se saca a remate: Finca urbana la cual se identifica como casa 3207 (tres mil doscientos siete) interior de la calle Sol del Oasis, construida sobre el lote 32 (treinta y dos) de la Manzana 25 (veinticinco) del fraccionamiento Praderas del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 151.6310 m2. Inscrito bajo el número 13, folio 13 del Libro 5305 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.



LEONARDO GABRIEL ESPINOZA RUBIO 2948-66-68 -0- PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora GUADALUPE GUARDIOLA GONZALEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,158 siete mil ciento cincuenta y ocho del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de agosto del dos mil quince, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores GRACIELA, ADAN, JUAN MANUEL, ANTONIA y MARIA OLIVIA, todos de apellidos HERNANDEZ GUARDIOLA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GUARDIOLA GONZALEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de agosto del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

GUADALUPE GUARDIOLA GONZALEZ 2953-66-68 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Obed Roberto Gamboa Hernández
Sarah Paloma Canales Jacquez

En el expediente número 1430/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Banco Banamex, S.A., en contra de Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Por presentado el Licenciado Gerardo González Rentería apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anonima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en oficialía de turnos el quince y en este juzgado el dieciséis de diciembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio especial hipotecario, en contra de Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, con domicilio en calle San Mateo número 8155-16 del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica etapa 24 de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; se le previene al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretenden autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo

y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos.

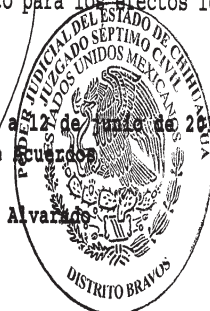
-----NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de junio de dos mil quince. Por recibido el cinco de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah Paloma Canales Jacquez, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del tribunal, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -

----- Notifíquese: -----
Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de junio de 2015
Secretario de Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado



EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ
C. CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 101/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DEL BANCO BANAMEX, S.A., en contra de los C. C. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ Y CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice:
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con cincuenta minutos del día trece de julio del año en curso, el escrito del LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, y habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada se ordena EMPLAZAR a la C. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ Y CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMÍNGUEZ, en los términos del auto de radicación fechado el día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- DEBIÉNDOSE TRANSCRIBIR EL AUTO INICIAL.- Lo anterior acorde a lo sustentado por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-

- - - Presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 40,700 DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 1998, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 136 LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO LOPEZ EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PÉREZ Y CARLOS HUMBERTO PÉREZ DOMINGUEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ESTACION DE SAN JUANITO NO. 3719 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE DE ESTA CIUDAD, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y

en virtud de que el documento fundatorio de su acción fue suscrito con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y dos, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el despacho ubicado en calle Río Lerma Número 1387 Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE:- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PEREZ 2950-66-68-70

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 12,036 doce mil treinta y seis, de fecha 12 doce de agosto del año en curso, asentada en el volumen 267 doscientos sesenta y siete, de esta Notaría a mi cargo, compareció el señor Jorge Antonio Castillo Torres por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor Rafael Castillo Fontes en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 6946 seis mil novecientos cuarenta y seis del volumen 178 ciento setenta y ocho de fecha 26 veintiséis de septiembre del 2003 dos mil tres, otorgado ante la Licenciada Emma Del Rosario Hernández Bezanilla, Adscrita actuando en funciones de Notario Público por licencia de su titular Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, en el cual se designo como único y universal heredero y albacea al señor Jorge Antonio Castillo Torres, quien acepta y protesta el cargo conferido.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



RAFAEL CASTILLO FONTES

2958-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARLETTE LOURDES VÁZQUEZ LEDESMA:

En el expediente número 913/14 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca múltiple, grupo financiero Banorte. existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el Lic. Gerardo González Rentería, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos del veintiocho, y en este juzgado el veintinueve de agosto de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Y como lo solicita, téngasele promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se le notifique a Arlette Lourdes Vázquez Ledesma, con domicilio en calle Santo Tomas número 8247-34 fraccionamiento Paseo de Santa Mónica etapa 10 en esta ciudad, de que su representada Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato celebrado entre el mismo y BBVA Bancomer S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, el siete de octubre de dos mil trece, y que los pagos respectivos al crédito deberán de realizarlos en la misma forma y lugar en que lo venían haciendo con anterioridad; por lo tanto túrnense estos autos al Oficial Notificador, adscrito a la oficina central de actuarios, a fin de que se le notifique de la cesión de crédito realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. Se le previene al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de las fracciones I, V y VI del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial en los términos del artículo 100 de la misma Ley, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos.----- NOTIFÍQUESE:----- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.—RUBRICAS.— DOY FE.—

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiseis de marzo de dos mil quince,-----Por recibido el veinticinco de marzo pasado, el escrito signado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de Arlette Lourdes Vázquez Ledesma, se ordena que las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria le sean notificadas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.--- A.M.CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.—RUBRICAS.— DOY FE.—

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de abril de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO PRESENTE.-

En el expediente número 1159/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL Apoderados Legales de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARÍA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO, a que se refiere el expediente registrado con el número 1159/2013; y.- R E S U E L V E - PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el treinta de junio de dos mil cinco entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y la señora MARÍA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO.- CUARTO.- Se condena a la señora MARÍA DEL CARMEN BOCANEGRA MALDONADO a pagar a la actora la suma de 231,883.14 Unidades de Inversión, equivalentes en Moneda Nacional a la cantidad de \$1'103,489.89 pesos (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Capital Insoluto, Mensualidades Vencidas, Intereses Moratorios y Gastos de Cobranza; concepto que se actualizará al momento del pago y los cuales se generaron del primero de septiembre de dos mil diez al veintinueve de febrero de dos mil doce, más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto; así como al pago de los gastos y costas generados con motivo del presente juicio por encontrarse dentro de los supuestos contemplados por el guarismo 145 de la ley procesal de la materia; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- SEXTO.- Se declara la preferencia a favor de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/233595 (F DIAGONAL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO), sobre la Garantía Hipotecaria otorgada al Acreedor Hipotecario original y su consecuente ejecución y materialización. Conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.- SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIH.



AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA PATROCINIA MONTES GUTIERREZ, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 11,867 once mil ochocientos sesenta y siete, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 04 de agosto de dos mil quince, ante mi, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA PATROCINIA MONTES GUTIERREZ, a solicitud de la señora ESTHER BELTRAN MONTES, por sus propios derechos, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de Agosto de 2015.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

Handwritten signature of Eugenio Fernando García Russek.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA PATROCINIA MONTES GUTIERREZ 2954-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JACINTO CARRILLO ROMO
PRESENTE-

En el expediente número 1179/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BONIFACIO CESAR RAMÍREZ BAYLON, en contra de JACINTO CARRILLO ROMO, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito signado por el LICENCIADO JOSÉ MARTIN MORALES LARES en su carácter autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día uno de octubre de dos mil catorce; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso, hágase del conocimiento al demandado JACINTO CARRILLO ROMO, la radicación del expediente 1179/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que BONIFACIO CESAR RAMÍREZ BAYLÓN, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva, respecto de un terreno y finca en el construida, ubicado en calle Michoacán número 1712 (mil

setecientos doce) identificado como Lote número 8 (ocho), de la Manzana 138 (ciento treinta y ocho) de la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágase saber que cuenta con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA
Handwritten signature of Rocío Meléndez Caro.
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO
Seal of the Tribunal Judicial del Estado de Chihuahua, Juzgado Octavo Civil, Bravos, Distrito Bravos.

JACINTO CARRILLO ROMO
-0-

2966-66-68-70

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 36/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de REBECA HERRERA MELERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'919,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle De la Campana No. 2027, Lote 5, Manzana 4, del Fraccionamiento Paseo de los Virreyes, II Etapa de esta Ciudad, con superficie de 288.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 50 folio 53 del Libro 4714, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1'279,333.34 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Agosto del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



REBECA HERRERA MELERO
-0-

2955-66-68

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha DIEZ de JULIO de DOS MIL QUINCE, de la que se tomó razón bajo el número 27,944 veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro, del Libro 31 treinta y uno, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LILY RASCON LOZANO, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL TRECE. La radicación se hizo a solicitud de el señor JESUS GILBERTO PONCE ALMEIDA, y los señores MAYRA Y GILBERTO. ambos de apellidos PONCE RASCON, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A VEINTICUATRO DE JULIO DE 2015.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LILY RASCON LOZANO

2959-66-68

-0-
Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 12,035 doce mil treinta y cinco, de fecha 12 doce de agosto del año en curso, asentada en el volumen 269 doscientos sesenta y nueve, de esta Notaría a mi cargo, compareció el señor Héctor Paredes Rubio por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su conyuje la señora María Teresa Peña Collazo en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 23,308 veintitrés mil trescientos ocho del volumen 1110 mil ciento diez de fecha 28 veintiocho de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe de la Licenciada Blanca Leticia Ornelas, Notaria Pública Número Veinte en el que designa como único y universal heredero y albacea al señor Héctor Paredes Rubio, quien acepta y protesta el cargo conferido.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

MARIA TERESA PEÑA COLLAZO

2960-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 615/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LICENCIADO GUILLERMO MICHEL, EN CONTRA DE ROSA MARÍA MENDOZA CHACÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el veinticinco de junio del año en curso, por el licenciado JUAN VÁZQUEZ DÁVALOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Avenida Hidalgo número 703 (setecientos tres) esquina con calle Agricultura, lote uno, de la manzana 63 (sesenta y tres) de la colonia Centro en el Municipio de Gómez Farías, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 1,428 (mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno), a folio 85 (ochenta y cinco) del libro 418 (cuatrocientos dieciocho) de la sección primera del Distrito Judicial Guerrero.-----

Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,321,800.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$881,200.13 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil quince para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 728 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente a la materia por así disponerlo el artículo 1054 del Código de Comercio con anterioridad a la reforma que respecto de ese numeral se llevó a cabo mediante el decreto publicado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial de la Federación, en cuyo artículo transitorio cuarto se prevé que las reformas previstas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.-----

Toda vez que el inmueble descrito se encuentra ubicado en Gómez Farías, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquella localidad, a fin

de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

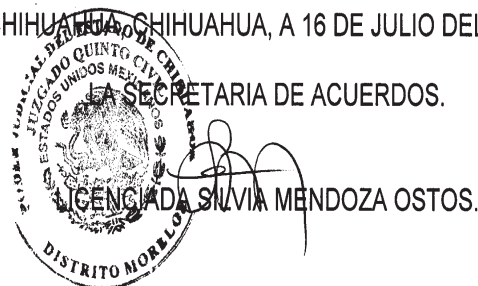
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.



ROSA MARÍA MENDOZA CHACÓN 2965-66-67-68
-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.-
Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.-----

Por escritura número DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO, del VEINTIDOS de JULIO del año DOS MIL QUINCE, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora MARIA LEONOR GONZALEZ IGLESIAS, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea por parte del señor IGNACIO MALAXECHEVARRIA GONZALEZ, en la Testamentaria del señor PEDRO MALAXECHEVARRIA ACHAVAL, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.-----

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., a veintidós de julio de dos mil quinientos

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA



PEDRO MALAXECHEVARRIA ACHAVAL 2961-66-68
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 07 de agosto del 2015, mediante escritura pública número 679 seiscientos setenta y nueve del Volumen 17 diecisiete, comparecieron en la Notaría a mi cargo las señoritas DENISSE RODRIGUEZ PACHECO, MARÍA LAURA RODRIGUEZ PACHECO y DANIELA RODRIGUEZ PACHECO, la primera designada Albacea, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS GERMAN RODRIGUEZ TOUCHÉ, quien falleció en esta Ciudad el día doce de julio del dos mil quince. Que el decajus otorgó Testamento Público Abierto el día veinticuatro de septiembre del dos mil uno, mediante escritura pública número 1340 mil trescientos cuarenta, pasada ante la fe del Licenciado ALFREDO ROAHANA ESTRADA, en ese entonces Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Estado de Chihuahua, habiendo manifestado ser mexicano por nacimiento y hijo de padres mexicanos. En el instrumento de referencia el Testador instituye como Únicas y Universales Herederas a sus hijas DENISSE, MARÍA LAURA y DANIELA todos de apellidos RODRIGUEZ PACHECO.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

CARLOS GERMAN RODRIGUEZ TOUCHÉ 2967-66-68

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Agosto 14 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 15715, del Volumen 267, de fecha 13 de Agosto del año 2015, ante mi comparecieron los C.C. ALONSO, FELIPE RENE, HECTOR MANUEL Y JESUS ALEJANDRO, todos de apellidos NEVAREZ CHAVEZ, todos como Unicos y Universales Herederos además el primero de los citados como Albacea, todos en las Sucesiones acumuladas a bienes de sus padres los señores FELIPE NEVAREZ OLIVAS y EUCEBIA CHAVEZ RODRIGUEZ, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LAS SUCESIONES ACUMULADAS en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y los cargos de Albacea en las Sucesiones aludidas, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

FELIPE NEVAREZ OLIVAS

-0-

2968-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MA. DEL ROCÍO LIRA MUÑOZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 11/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSÉ CASTRO AGUILAR, en contra de MA. DEL ROCÍO LIRA MUÑOZ, existe una sentencia que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a tres de julio de dos mil quince.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 11/2013, formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por el señor José Castro Aguilar, contra la señora Ma. del Rocío Lira Muñoz, y; ---
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

----- **Resuelve** -----

--- **Primero.** La vía elegida ha sido la correcta.-----

--- **Segundo.** La parte actora demostró los hechos generadores de su acción, la demandada incurrió en rebeldía.-----

--- **Tercero.** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores José Castro Aguilar y Ma. del Rocío Lira Muñoz, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

--- **Cuarto.** La sociedad conyugal queda terminada.-----

--- **Quinto.** Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva confeccionar el acta de divorcio; asimismo, remítase oficio al Jefe del Departamento del Archivo Central Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 63, libro 1, foja 66, confeccionada por el Oficial del Registro Civil de Juan Tejo Muñoz, Mazapil, Zacatecas, el quince de abril de mil novecientos setenta y siete; en el acta de nacimiento del señor José Castro Aguilar, número 36, libro 1, foja 46, confeccionada por el Oficial del Registro Civil de Nuevo Mercurio, Mazapil Zacatecas, el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código Civil en vigor para el Estado.-----

--- **Sexto.** Notifíquese la presente Resolución a la demandada, señora Ma. del Rocío Lira Muñoz, a través de edictos, dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- Notifíquese y cúmplase -----

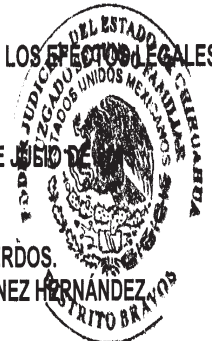
--- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María de Lourdes Máñez Hernández, con quien actúa y da fe.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁÑEZ HERNÁNDEZ



MA. DEL ROCIO LIRA MUÑOZ

-0-

2969-66-68

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1074/11 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI EN CONTRA DE ALEJANDRO DE JESÚS ORNELAS FERNÁNDEZ Y RICARDO ALBERTO CATALÁN CARMONA:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de julio de dos mil quince, presentado por el licenciado DANIEL DÍAZ PERUYERA, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,547,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$1,031,333.33 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Cincuenta por ciento del inmueble como Terreno urbano y finca en el construida la cual se identifica como casa 7428 (siete mil cuatrocientos veintiocho) de la Calle Nueva España construida sobre los lotes 7 y 8 (siete y ocho) de la Manzana R del Fraccionamiento Rincones de San Marcos, de esta ciudad, con una superficie de 400.000 m2. Inscrito bajo el número 107, folio 108 del Libro 2820 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



ALEJANDRO DE JESUS ORNELAS FERNANDEZ 2970-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTU

En el expediente número 1081/2011 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el C. ANTONIO REYNOSO MAGUREGUI, en contra de CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTU Y JESUS ALFONSO VILLARREAL ARGUELLES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DANIEL DIAZ PERUYERA, recibido el seis de julio del dos mil quince, en cuanto a lo que solicita, con fundamento en el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos en la que deberán desahogarse las pruebas ofrecidas por las partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, lo anterior toda vez que la C. CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL fue emplazada a juicio por medio de edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



CIRENDIRA ALEJANDRA VILLARREAL CANTU 2971-66-68
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., EN CONTRA DE MARY CRUZ CAMARGO SOTO Y JOSE LUIS AGUILAR RANGEL, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos presentados por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibidos el día diecisiete de julio de dos mil quince, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día primero de septiembre del dos mil quince, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el periódico de información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), Expidanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, de conformidad con el artículo 1411 del Código De Comercio, en el Periódico de mayor circulación diaria de la localidad, Diario de Juárez o Del Norte, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de sirviendo de base la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbano, ubicada en calle Villa del Portal, número 1317, del fraccionamiento Villas de Salvarcar Etapa I, Lote 14 Manzana 11, de esta Ciudad, con una superficie de 120.6310 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 81, a Folio 82, del Libro 2996, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE AGOSTO DEL 2015
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARY CRUZ CAMARGO SOTO 2962-65-66-67
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO. PRESENTE.-

En el expediente número 491/14, relativo al **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO**, existen tres autos que a la letra dicen:-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, recibido en este Juzgado el día trece de julio del presente año, a las doce horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado les concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas"-----

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, recibido en este Juzgado el diecinueve de junio del año en curso, a las nueve horas con dieciocho minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose de autos que no se ha fijado la litis, téngasele aclarando su escrito inicial de demanda en los términos en que lo hace consistir, lo que se tiene como parte integral del escrito inicial de demanda como si a la letra del mismo se insertara. - De igual manera, se le tiene exhibiendo dos juegos de copias simples del escrito aclaratorio para traslado de la parte demandada. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas"-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticinco de abril del año en curso y turnados a la Secretaría de este Tribunal el día veintiocho del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL** de la persona moral denominada **ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; lo que acredita con las Copias Certificadas por la Licenciada ANA LILIA GÁLINDO BERNES, Secretaria de Acuerdos del Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos; respecto de constancias que obran en el expediente número 1235/2012 del índice del Juzgado antes mencionado, dentro de las cuales obra el

Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la persona moral antes mencionada, ante la fe del Licenciado Oscar Becerra Tucker, Notario Público número veintiocho asociado y actuando en el Protocolo del Notario Público Número Cuatro Licenciado Eduardo Romero Ramos, ambos en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, documental que anexa a su ocurso de cuenta; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.- Y con tal carácter, téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO** en contra de los señores **JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO** quienes tiene su domicilio ubicado en **CALLE CAPITAN JOSE GRANADOS NUMERO 9249 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION EN ESTA CIUDAD**.- Reclamándoles la desocupación y entrega del inmueble destinado a Casa Habitación, ubicado en **CALLE JOSE GRANADOS NUMERO 9249 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION EN ESTA CIUDAD**. Así como el pago de las mensualidades que corresponden al periodo del mes de **SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO AL MES DE ABRIL DEL EN CURSO**, que dan una totalidad de **\$461,491.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 12/100 M.N.)** y las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, más el pago de las demás prestaciones reclamadas, así como el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Requírasele a la parte demandada para que en el acto de la diligencia de emplazamiento justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** desocupe el inmueble dado en arrendamiento, apercibido de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- En el acto de la diligencia de requerimiento, si no justifica el pago, embárguesele bienes de su propiedad, suficientes para garantizar la cantidad de **\$461,491.12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 12/100 M.N.)** por concepto de Rentas, más las que se sigan venciendo, hasta que se haga la entrega material del inmueble dado en arrendamiento, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, debiéndose señalar el lugar de guarda y custodia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 461, 472 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Remítanse los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se constituyan al domicilio de la parte demandada y la emplace en los términos de la presente demanda. Concediéndole el término de **CINCO DÍAS** para que contesten la demanda.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE MATEO ALMANZA NUMERO 4949 PLANTA BAJA DEL FRACCIONAMIENTO DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD**.-----

- - - **N O T I F I Q U E S E** - Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario interino Proyectista Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE.- Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN

2972-66-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA
PRESENTE.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, en contra de CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, existe un auto que a la letra dice:----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de junio del año en curso, suscrito por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, y con la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de la demandada CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido en su contra por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, en el que se reclama la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. ---

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.---

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA



CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA
-0-

2973-66-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO DE LA HERENCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos, dentro del expediente número 596/2012, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MANUEL REYES CASTAÑEDA, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día dos de los corrientes, un escrito de la C. MARIA DOLORES CASTAÑEDA ALVIDRES y, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

NOMBRE: JOSE MANUEL REYES CASTAÑEDA.

NOMBRES DE SUS PADRES. JOSE MARIA REYES E ISABEL CASTAÑEDA ALVIDRES.

FECHA DE FALLECIMIENTO. 27 DE DICIEMBRE DEL 2011

EDAD AL FALLECER : 59 AÑOS.

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

PERSONAS QUE RECLAMAN LAS HERENCIA: MARIA DOLORES CASTAÑEDA ALVIDRES.

GRADO DE PARENTESCO: TIA.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación,

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE MANUEL REYES CASTAÑEDA
-0-

2975-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CONSUELO APODACA VELÁZQUEZ A BIENES DE RICARDO VELÁZQUEZ APODACA.
PRESENTE.-

En el expediente número 150/15, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CONSUELO APODACA VELÁZQUEZ A BIENES DE RICARDO VELÁZQUEZ APODACA, existen tres autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentada la señora **CONSUELO APODACA VELAZQUEZ**, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciséis de febrero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **RICARDO APODACA VELAZQUEZ**. Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y el C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informen si el autor de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para tales efectos **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, probanza ofrecida por la promovente y a cargo de un grupo de personas. Se proporcione a la promovente para que indique a este Tribunal el lugar de nacimiento del de cujus, lo anterior a efecto de estar en aptitud de mandar fijar los edictos en los términos dispuestos en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **AVENIDA VICENTE GUERRERO NUMERO 5111 INTERIOR 2 DE LA COLONIA SEGUNDA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los **CC. Licenciados NANCY PAOLA AGUILAR VERA, CESAR AUGUSTO MEDINA SANCHEZ y ROSA MELANY JAIME VALENZUELA**. Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar al Licenciado **ANGEL OSOLLO DE LA TORRE**, en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo que tan pronto como exhiba la cedula profesional o copia certificada de la misma del mencionado profesionista, se acordara lo que corresponda. **NOTIFIQUESE** Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE. RÚBRICAS**".

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito presentado por la **CONSUELO APODACA VELAZQUEZ**, en la Secretaría de este Tribunal el cuatro de mayo del año en curso, con el cual solicitan se emita la Declaración de Herederos dentro de la presente sucesión; sin embargo, revisados que fueron los autos se infiere que la promovente, señora **CONSUELO APODACA VELAZQUEZ**, es hermana del De Cujus **RICARDO APODACA VELAZQUEZ** y por ende, pariente colateral dentro del cuarto grado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 566 del Código Procesal Civil, se ordena publicar por edictos anunciando la muerte sin testar del de Cujus, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de **TREINTA DÍAS**, y ya que el guarismo antes referido dispone que los mencionados Edictos deberán de fijarse tanto en el Tablero del Juzgado, como en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, y toda vez que señor **RICARDO APODACA VELAZQUEZ**, nació y falleció en esta Ciudad, se ordena la publicación de los citados Edictos en este Tribunal. Los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información de esta ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado. Por las razones expuestas, resulta improcedente dictar la resolución ordenada en autos, hasta en tanto se realice el llamamiento a juicio a las personas que se crean con derecho a la herencia a través de las publicaciones mencionadas. **NOTIFIQUESE** Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE**"(rúbricas).

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito de **ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE**, recibido en este Juzgado el diez de junio del año en curso, a las trece horas con trece minutos, visto lo solicitado y desprendiéndose del acta de defunción del auto de la sucesión, que éste falleció en la Ciudad de El Paso, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, con los insertos necesarios, gírese atenta carta rogatoria al Cónsul General de México en

la Ciudad de El Paso, Texas, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva fijar edictos de notificación en los tableros de avisos que para tal efecto se llevan en el Consultado a su digno cargo, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión **C. RICARDO APODACA VELÁZQUEZ** y los nombres y grados del parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a reclamarlos, quedando subsistente la fijación de edictos en los estrados de este Tribunal, así como la publicación de los mismos en los términos ordenados por auto de fecha ocho de mayo del presente año.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Rúbricas).

DATOS DE: RICARDO APODACA VELÁZQUEZ
ORIGINARIO DE: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE DEFUNCIÓN: 04 DE MARZO DE 2014
PADRES: ABELARDO APODACA Y CONSUELO VELÁZQUEZ
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: CONSUELO APODACA VELÁZQUEZ, HERMANA DEL DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.
LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

RICARDO VELAZQUEZ APODACA 2974-66-68
-0-
CAPITALIZADORA AUTOMOTRIZ DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de CAPITALIZADORA AUTOMOTRIZ DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., que deberá celebrarse en el domicilio social, ubicado en Periférico de la Juventud número 4301 de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 04 (cuatro) de septiembre del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Administrador Único de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de CAPITALIZADORA AUTOMOTRIZ DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
- II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Administrador Único y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación del Órgano de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto de 2015

VICTOR MANUEL CRUZ RUSSEK
Administrador Único

Para asistir a las asambleas generales de accionistas, los socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito nacional o extranjera, cuando menos el día anterior a la fecha fijada para la reunión; la constancia de depósito servirá para participar en la asamblea. Los accionistas acudirán a la asamblea personalmente o por medio de representantes, bastando para el efecto simple carta poder.

CAPITALIZADOR AUTOMOTRIZ DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 2976-66
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. CLAUDIA MORALES SANTILLAN.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1577/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DAVID HERNANDEZ PEREZ, en contra de MA. CLAUDIA MORALES SANTILLAN, existe una sentencia cuyo puntos resolutive son los siguientes: -----

RESUELVE -----

- - - PRIMERO. Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

- - - SEGUNDO. El actor, señor DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada, señora MA. CLAUDIA MORALES SANTILLÁN también conocida como MARÍA CLAUDIA MORALES SANTILLÁN, incurrió en rebeldía; por lo tanto - - - TERCERO. Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio celebrado por el señor DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ y por la señora MA. CLAUDIA MORALES SANTILLÁN también conocida como MARÍA CLAUDIA MORALES SANTILLÁN, el cinco de abril del dos mil dos bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial 02 del Registro Civil de esta ciudad, el cual quedó asentado en el acta 262, folio 3, libro 165; en consecuencia.-----

- - - CUARTO. Una vez que la presente sentencia definitiva cause ejecutoria, gírese oficio al Oficial del Registro Civil mencionado a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente respecto de las anotaciones que deberán realizarse en el acta de matrimonio de los divorciantes y en sus respectivas actas de nacimiento.-----

- - - QUINTO. Notifíquese esta sentencia definitiva a la señora MA. CLAUDIA MORALES SANTILLÁN, también conocida como MARÍA CLAUDIA MORALES SANTILLÁN, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y de igual forma en un periódico de circulación local.-----

- - - SEXTO. No se hace condena en costas.-----

- - - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS ----- Así en forma definitiva lo resolvió y lo firma el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, quien actúa con la Secretario de acuerdos, la C. licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, quien da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



MA. CLAUDIA MORALES SANTILLAN -0-

2977-66-68

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSÉ MEZA GÓMEZ, con domicilio en Barrio Ojo de Agua de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicada en la Calle Pino Suarez en el Barrio Ojo de Agua, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 3,982.82 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include directions like AL NOROESTE, AL NORESTE, AL SURESTE, AL SUROESTE, AL NOROESTE with distances and neighboring names like FRANCISCO LOZANO, HUMBERTO MEZA GÓMEZ, JOSÉ G. GRANADOS M, CALLE PINO SUAREZ, MARIA LUISA MEZA GÓMEZ, MARIA LUISA MEZA GÓMEZ.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1097 fojas 1058 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 10 del mes de AGOSTO del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de Agosto del año 2015.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

Handwritten signature of C. Gaspar Armendáriz Granillo.

Santa Isabel Presidencia Municipal AYUNTAMIENTO 2013-2016

Handwritten signature of Mtro. Javier Humberto González Acosta.

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO JOSE MEZA GOMEZ

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA 2978-66-68

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Julio 06, 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. MARCELINA QUINTANA ROMERO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la CALLE VENUSTIANO CARRANZA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 259.71 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 12.65 MTS. Y LINDA CON EVANGELINA RIVOTA VAZQUEZ
AL SUR MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL CASTORENA ALVARADO
AL ESTE MIDE: 20.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 22.50 MTS. Y LINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA

La solicitud quedo registrada con el numero 4 fojas, 1 del libro de denuncias de Terreno Municipales No.75 a las 10:32 horas del día 06 de Julio 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"



C. LIC. RAFAEL MENDOZA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL San Francisco del Oro, Chih. Administración 2013-2016

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MARCELINA QUINTANA ROMERO -0-

2725-66-68

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-SEPTIEMBRE/2015/REM 2AL-PERS/1-DW20212

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-250, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3FTEF17W9YMA25766, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW20212
BASE DEL REMATE: \$ 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$13, 334.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP F-250, XL CAB REG 4X2 TELA. 4.6L 8 CIL**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3FTEF17W9YMA25766**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW20212**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 25, 000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$13, 334.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA PRIMERA ALMONEDA., EN LA INTTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL **C. YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **331**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA


C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-SEPTIEMBRE/2015/REM 2AL-PERS/3-DX29580

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV
DOMICILIO: C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP F-150, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FTEF14Y0SLB97005, PLACAS DE CIRCULACIÓN DX29580
BASE DEL REMATE: \$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 28 DE ENERO DE 2013, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP F-150, 6 CILINDROS 2 PUERTAS**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1FTEF14Y0SLB97005**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DX29580**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 20, 000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 10, 667.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA PRIMERA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GRUPO CONSTRUCTOR VALLARA SA DE CV**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PINO NUM 906, COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL **C. YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO 331, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA


C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-SEPTIEMBRE/2015/REM 2AL-PERS/12-DY22884

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO
DOMICILIO: C PASEOS DE ARARECO NO. 15125 COL. PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS LÍNEA MALIBU, MODELO 1979, NÚMERO DE SERIE 1T27LJM104684, PLACAS DE CIRCULACIÓN DY22884
BASE DEL REMATE: \$ 8, 500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 4, 534.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
 EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 24 DE MARZO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **MALIBU**, **2 PTS 8 CIL**, MODELO **1979**, NÚMERO DE SERIE **1T27LJM104684**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DY22884**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 8, 500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 534.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA PRIMERA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PASEOS DE ARARECO NO. 15125 COL. PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL **C. LOPEZ DURAN ENRIQUE**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **41**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA


C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES

FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MAURICIO

2998-66

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
SHECH/RR-SEPTIEMBRE/2015/REM 2AL-PERS/19-DV21505

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO
DOMICILIO: C PRIV CARLOS FUERO NO. 6200 COL. CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER LÍNEA PICK-UP D 150, MODELO 1982, NÚMERO DE SERIE L225276, PLACAS DE CIRCULACIÓN DV21505
BASE DEL REMATE: \$ 15, 500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 8, 267.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 15 DE JUNIO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **PICK-UP D 150, 6 CIL. CUSTOM**, MODELO **1982**, NÚMERO DE SERIE **L225276**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DV21505**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 15, 500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8, 267.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA PRIMERA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIDA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MORENO SAAVEDRA JOSE ANTONIO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C PRIV CARLOS FUERO NO. 6200 COL. CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL **C. RASCON PARRA JAVIER**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **261**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA


C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA
SHECH/RR-SEPTIEMBRE/2015/REM-ESTR/ECH4258 /15**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: GARCIA CORRAL RAMON AGUSTIN
DOMICILIO: C. ABRAHAM GONZALEZ NO. 507 COL. VILLA JUAREZ DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA PLYMOUTH LÍNEA NEON, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1P3ES27C5VD143389, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECH4258
BASE DEL REMATE: \$ 8, 128.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$ 4, 335.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIII., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
 EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GARCIA CORRAL RAMON AGUSTIN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 12 DE ENERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LEIRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES Nº 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PLYMOUTH**, LÍNEA **NEON**, **4 PTAS 4 CILS**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1P3ES27C5VD143389**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECH4258**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 8, 128.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 335.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA Nº 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE**, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GARCIA CORRAL RAMON AGUSTIN**, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRIBUYENTE REFERIDO YA NO SE LOCALIZA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. ABRAHAM GONZALEZ NO. 507 COL. VILLA JUAREZ DE ESTA CIUDAD.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


EL SUBRECAUDADOR

SENTENCIA**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Vistos los autos, para resolver en definitiva el expediente número 1240/2008, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la C. MARIA ELENA AGUIRRE ALVARADO, en contra del C. RICARDO MORENO; y,

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en los establecido por los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La actora señora MARIA ELENA AGUIRRE ALVARADO, acreditó su acción, mientras que su demandado el señor RICARDO MORENO AGUIRRE, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora MARIA ELENA AGUIRRE ALVARADO y el señor RICARDO MORENO AGUIRRE, celebrado el día doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C Oficial Segundo del Registro civil de Zaragoza Distrito Bravos, Juárez, en el libro numero 0032, folio 098, acta numero 01230, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO.- Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación, debe efectuarse en los términos del artículo 681 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado, y para ello deberán aportar inventario de los bienes habidos, demostrar su propiedad así como de las deudas contraídas.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante éste Tribunal, del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza Distrito Bravos, para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 01230, del Libro 0032, a folio 098, así como en las actas de nacimiento de las partes.

SEXTO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora señora MARIA ELENA AGUIRRE ALVARADO y por medio de cedula a la parte demandada el señor RICARDO MORENO AGUIRRE.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.

OCTAVO.- Quedan si efecto las medidas provisionales decretadas.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. LA C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar que:

Visto el estado que guardan los presentes autos y como se desprende la resolución que obra visible a fojas veintisiete a la treinta y uno, que ha transcurrido el termino que marca la Ley, sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia pronunciada en autos; por lo que, se les tiene por perdido de tal derecho.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, levantada por la C. Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Tribunal y desprendiendose de autos, que ha transcurrido el término que marca la Ley sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia pronunciada, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II, 398 Y 822 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, se declara que la resolución emitida en fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

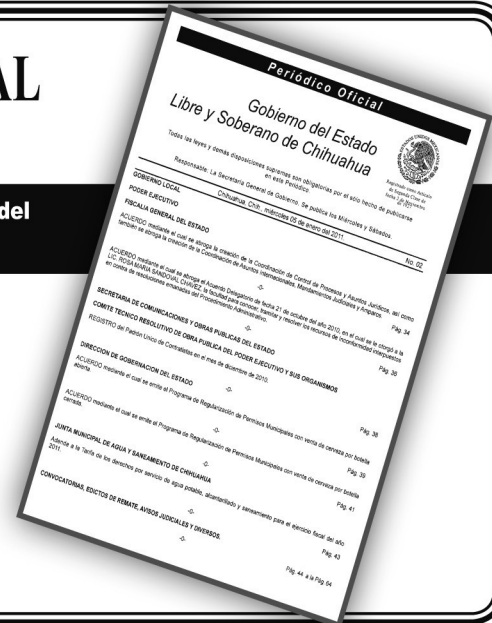
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx